DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 28 de abril de 2005 | NÚM. 16

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. LUIS M.ª VALERO ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la ampliación de dos nuevas centrales térmicas, de ciclo combinado, en Castejón.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la explotación de las canteras de Bearin-Yerri.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 7 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la ampliación de dos nuevas centrales térmicas, de ciclo combinado, en Castejón (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Jiménez Hervas (G.P. Aralar) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Burguete Torres (Pág. 3).

En el primer turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra el señor Jiménez Hervas, a quien responde el Consejero, el señor Jaime Irujo (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Acedo Suberbiola (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 5).

En el segundo turno de intervenciones toman la palabra los señores Jaime Irujo y Nuin Moreno (Pág. 17).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 33 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la explotación de las canteras de Bearin-Yerri (Pág. 17).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Jiménez Hervas (Pág. 18).

A continuación toma la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Pág. 18).

En el primer turno de intervenciones de los grupos toman la palabra el señor Jiménez Hervas, a quien responde el Consejero, el señor Jaime Irujo, la señora Acedo Suberbiola y los señores Nuin Moreno, Pérez-Nievas López de Goicoechea y Etxegarai Andueza, a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 21).

En el segundo turno interviene el señor Jiménez Hervas (Pág. 27).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 42 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 7 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la ampliación de dos nuevas centrales térmicas, de ciclo combinado, en Castejón.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Buenos días, vamos a dar comienzo a esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente con dos asuntos en el orden del día. Las dos son comparecencias del Consejero, al cual le damos la bienvenida, señor Burguete, así como a su Director General, señor Grau. La primera comparecencia es para informar sobre la ampliación de las dos nuevas centrales térmicas, de ciclo combinado, en Castejón. Esta petición de comparecencia está solicitada por el grupo Aralar, por lo cual tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Bai, Kontseilari, Presidente, Parlamentario jaun andreok, egun on guztioi eta ongi etorri. Buenos días, señor Consejero y señores Parlamentarios. El motivo, como bien dice la petición expresa, era para que el Consejero nos informase precisamente no solamente de la situación a efectos de tramitación en que se encuentra la petición de ampliación de las denominadas centrales de Castejón, sino también para que, si es posible y así lo considera, nos transmitiese su propia valoración y su propia visión, la de su departamento, en cuanto a la actuación que va a tener el mismo a la hora de autorizar o no dichas solicitudes.*

Antes de darle la palabra al señor Consejero, quiero hacer un par de referencias que justificaban también, de alguna forma, el hecho de que presentásemos esta petición de comparecencia. Dichas referencias vienen dadas porque todos conocemos que en estos momentos está el plan energético que abarca desde 2005 a 2010 y que,

incluso, con base en este plan, en un momento dado, el Gobierno de Navarra paralizó los parques eólicos y, con base en una realidad que hemos tenido en torno a una serie de hechos unidos al ámbito energético, se da una situación de que, por ejemplo, se justificaba la venta de la parte de Sodena en EHN porque en estos momentos Nafarroa, Navarra, ya era autosuficiente en la producción de energía.

Por otro lado, en el debate que se ha dado en el foro Sumando Energías, entre las muchas conclusiones, hay una bastante importante y es que incide en que uno de los elementos a priorizar desde la Administración tiene que ser el ahorro y la eficiencia energética. Igualmente, hace escasamente dos meses en relación con el debate de la ratificación de los acuerdos de Kioto y demás, el Consejero estuvo repetidamente haciendo, como es lógico –para eso ocupa el cargo que ocupa– declaraciones a los medios de comunicación, a la opinión pública navarra sobre la necesidad, la importancia y el compromiso con respecto a los acuerdos de Kioto. Creo que, incluso, tengo algún artículo de opinión escrito por el señor Consejero al respecto.

Por lo tanto, uniendo todos estos elementos, nos gustaría saber, como he dicho y como viene escrito en la petición expresa, en qué situación se encuentra la tramitación del expediente de ampliación o de instalación de las nuevas centrales de ciclo combinado de Castejón y, a la vez, qué opinión y qué intención tiene su departamento al respecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jiménez. Para la respuesta, tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, como suele ser habitual, y además es cierto, quiero mostrar mi satisfacción por comparecer en este Parlamento para dar cuenta de aquellos temas que son de interés para los diferentes grupos parlamentarios. Somos conscientes de lo incisivas e interesantes que suelen ser las aportaciones que comenta y ofrece el portavoz de Aralar y vamos a ver si a lo largo de esta mañana somos capaces, tanto en la cuestión como nos ocupa como en la correspondiente al segundo punto del orden del día, no de convencerle sino de ofrecer la documentación y la información que el Parlamentario de Aralar, el señor Jiménez, nos ha solicitado.*

Comenzaré diciendo que, atendiendo a la solicitud de comparecencia por parte del Grupo Parlamentario Aralar, comparezco para explicar la situación del expediente solicitado para la ampliación de las dos centrales de ciclo combinado de Castejón, la posición del departamento sobre la concesión de autorización y la postura expresada por el mismo a través de declaraciones y artículos de opinión en los medios de comunicación por parte de este Consejero.

Las centrales de generación de energía eléctrica de Castejón iniciaron la tramitación de impacto ambiental en febrero y abril del año 2000 respectivamente, iniciando su actividad, previa autorización del Ministerio de Medio Ambiente, mediante sendas resoluciones de 24 de marzo y 27 de abril de 2000, en los últimos meses de 2002 la perteneciente a Elerebro y en los inicios del verano de 2003 la de Fensa.

Con este breve preámbulo, señorías, he querido dejar patente, como ya lo he hecho en otras comparecencias relacionadas con las centrales de ciclo combinado de Castejón, que son, por tanto, dos expedientes distintos, promovidos por dos empresas diferentes y donde la responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente es importante, como se verá a lo largo de esta intervención.

Según la vigente distribución competencial, y estoy seguro de que ustedes la conocen, las declaraciones de impacto ambiental corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y, en consecuencia, es este organismo estatal el que las está realizando y el único que deberá pronunciarse acerca de dichas declaraciones de impacto ambiental.

En los expedientes que nos ocupan el Ministerio de Medio Ambiente aún no se ha pronunciado a fecha de hoy. Las concesiones de autorización integrada, lo que se conoce como la autorización ambiental integrada, como la IPPC, sí son competencia del Gobierno Foral, al amparo de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control de la contaminación. Dicha concesión no se basa sólo en criterios dimanados de los informes del propio departamento, sino de otros informes que tienen carácter vinculante, emitidos por otras administraciones públicas, como puede ser el órgano de cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Ebro, en orden a las autorizaciones de vertidos en el dominio público hidráulico, por poner uno de los ejemplos que demuestran que no sólo es la Administración foral la que tiene participación en este proceso, sino que hay otras administraciones públicas íntimamente relacionadas con la resolución final y definitiva de un expediente de estas características. Se denomina, además, integrada –autorización ambiental integrada– por aglutinar en una autorización lo que antes eran distintas actuaciones. La IPPC, la autorización ambiental integrada, supone que en esa actividad concreta se van a utilizar las mejores técnicas disponibles tanto en emisiones como en residuos como en vertidos.

En los dos expedientes que nos ocupan, intervienen, por tanto, tres administraciones: la local, la foral y la central, en el ámbito de sus respectivas competencias. Como no puede ser de otra manera, el departamento resolverá los expedientes en el marco, y esto creo que es importante que se conozca, de un procedimiento absolutamente reglado a la vista de sus propios informes y del resto de los informes preceptivos y vinculantes, teniendo en cuenta los principios informadores de la autorización ambiental integrada, en especial el de la aplicación de las mejores técnicas disponibles. En todo caso, la propia Ley 16/2002, de control y prevención de la contaminación, en su artículo 24 contempla los mecanismos de impugnación, tanto de la resolución final como de los distintos informes vinculantes.

El expediente de Elerebro Hidrocantábrica fue presentado el 20 de febrero de 2004. Ya me estoy refiriendo a la ampliación a la que se ha referido el señor Jiménez en su intervención. Por acuerdo de Gobierno, en sesión de 17 mayo de 2004, se declaró proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, sometiéndose simultáneamente a la información pública que finalizó el 17 de julio de 2004, formulándose alegaciones por la comunidad de regantes de Murillo de las Limas y el Ayuntamiento de Castejón.

La comunidad de regantes de Murillo de las Limas expuso en sus alegaciones que la ampliación de dicha central podría ocasionar graves trastornos en la ejecución de su actividad, principalmente en la época estival, que es cuando mayor caudal necesitan los cultivos agrícolas, como puede ser evidente, ya que se produciría en ese supuesto un considerable aumento de la temperatura del agua y un deterioro en la calidad de la misma, con el considerable perjuicio tanto para la fauna acuática como para el entorno en general. En la segunda de sus alegaciones aducía la realización de mediciones de ozono troposférico por las que se demuestra que dichos niveles en la zona de la Ribera son más del doble que en el resto de Navarra.

A estas alegaciones se contestó que respecto al aumento de la temperatura del agua, el mayor impacto se producirá cuando el caudal circulante por el río sea mínimo, 16 metros cúbicos por segundo, lo que supone un incremento de una décima de grado, una vez superada la zona de mezcla. En el referido estudio, también para contestar a estas alegaciones, se concluye que incluso en la situación más desfavorable, caudal mínimo del río, todos los parámetros afectados por la descarga, incluida la temperatura, toman valores muy próximos a los iniciales en los primeros metros, y que las condiciones del río quedan completamente restituidas dentro del primer kilómetro a partir del punto de vertido.

Con respecto al tema del ozono troposférico, se explica en la contestación a la segunda alegación que es un contaminante secundario, es decir, formado en la atmósfera por reacciones químicas de los llamados precursores, óxidos de nitrógeno y compuestos volátiles en condiciones de elevada radiación solar. Como consecuencia de ese análisis, no se puede establecer una relación causa-efecto entre las emisiones de una instalación industrial concreta y los niveles de ozono troposférico.

Dado el interés del tema, a petición del Ministerio de Medio Ambiente se procedió a realizar un estudio más profundo. El estudio se terminó en mayo de 2004 y de sus conclusiones se puede afirmar que la puesta en funcionamiento de los dos grupos de ciclo combinado incide sobre los niveles de ozono de forma compatible con el mantenimiento de la calidad atmosférica y ambiental de la zona.

Respecto a las alegaciones del Ayuntamiento de Castejón, y para no transcribir textualmente todo el pliego, destacamos algunos puntos como la incidencia de los ruidos de los cuatro grupos en Castejón, para el cumplimiento estricto del Decreto Foral 135/1989; la revisión del contaminante de ozono; la influencia de la formación de nieblas de vapor de agua emitidos en la combustión y torres de refrigeración de ambas centrales; y la realización de un programa de vigilancia de la legionelosis. A estos puntos y a otros contenidos en las alegaciones del Ayuntamiento de Castejón se respondió que se había realizado, por una entidad independiente llamada Prolesogal, una campaña para determinar los niveles de ruido en periodo de funcionamiento, con resultado satisfactorio. Estas campañas están contempladas en el plan de vigilancia ambiental de la central con una periodicidad de dos años, por lo que se continuará realizando un seguimiento adecuado de este impacto. Con respecto a las nieblas, los penachos se forman sobre los difusores de las celdas de las torres, que se hallan a quince metros del nivel del terreno. La mayor parte del periodo diurno los penachos son escasamente visibles o tienen una altura y longitud de pocas decenas de metros. En los periodos en que se observan penachos, más frecuentemente al amanecer durante los meses fríos del año, estos tendrán un área de influencia inferior a un kilómetro. Para terminar este resumen, las instalaciones cumplen con el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Para terminar con el expediente que afecta a Elerebro, debo dejar constancia del requerimiento

hecho por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la presentación de documentación complementaria. Una vez presentada y analizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, ésta emite informe favorable el 11 de febrero de 2005. En ese mismo mes, concretamente el 22, el Ministerio de Medio Ambiente, y más concretamente la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, requiere a Elerebro documentación complementaria para poder formular la declaración de impacto ambiental, cuya competencia, insisto, es del Ministerio de Medio Ambiente. El 15 de marzo de 2005 se recibe la contestación de Elerebro, sin que el Ministerio de Medio Ambiente se haya pronunciado hasta el día de hoy.

Fensa, por otro lado, y es la segunda central que pretende desarrollar una ampliación, presenta el día 29 de julio de 2004, ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la modificación del plan sectorial de incidencia supramunicipal del Grupo I existente para incluir el nuevo, y el mismo día presenta ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Ya en este año, concretamente el 9 de febrero se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de enero, por el que somete a exposición pública la solicitud de autorización ambiental integrada, la IPPC, y la modificación del PSIS. El 15 de marzo finalizó el periodo de exposición pública habiendo presentado alegaciones la comunidad de regantes de Murillo de las Limas, el Ayuntamiento de Castejón, la asociación ecologista Gurelur y el grupo o el partido político, no sé en calidad de qué lo hizo, de Izquierda Unida-Ezker Batua. Al estar en periodo de respuesta a esas alegaciones por parte de Fensa no nos ha parecido ético aportar sólo las alegaciones sin las explicaciones correspondientes por parte de la empresa solicitante. En todo caso, y como no podía ser de otra manera, si ustedes lo desean en otro momento podremos incidir sobre cuáles han sido las alegaciones presentadas a este segundo grupo de la iniciativa de Fensa, cuáles han sido los análisis técnicos que se han desarrollado y, por tanto, cuáles han sido las respuestas que se han dado definitivamente a esas alegaciones.

Y aunque éste pudiera ser un buen punto y final para mi exposición, quisiera destacar dos cuestiones que considero convergentes al tema que nos ocupa. Por un lado, el decidido apoyo que están teniendo las centrales de ciclo combinado por parte del Ministerio de Medio Ambiente poniendo a las de carbón en un segundo plano muy evidente, y, por otro, la posibilidad de que las centrales de Castejón puedan colaborar en el ciclo productivo de unos macro-invernaderos, información que ya fue transmitida a los medios de comunicación en su momento, cuyo proyecto de instalación tiene como punto de destino la Ribera de Navarra, Tudela y su ámbito de influencia. Se trata de una iniciativa, la de esos macro-invernaderos, de alrededor de cuatrocientas hectáreas, con quinientos puestos de trabajo, al margen de una inversión millonaria cuyo precedente está funcionando a buen ritmo en Méjico. En dicho proyecto se contempla la posibilidad de que el agua que sirve para refrigerar las centrales pueda calentar esas instalaciones mientras que una parte del CO_2 emitido, y después de ser convenientemente canalizado, sirva para enriquecer la atmósfera del invernadero ya que así se favorece el crecimiento vegetal.

Fechas, datos, alegaciones y respuestas, hasta aquí toda la información, de forma extractada, pero repitiendo una vez más que el procedimiento está reglado y que la distribución competencial vigente adjudica una importante responsabilidad al Ministerio de Medio Ambiente al ser la entidad que tiene que formular la declaración de impacto ambiental y, como digo, hasta este momento no hemos tenido contestación definitiva por parte del organismo, de la administración competente, como es el Ministerio de Medio Ambiente de la Administración General del Estado. Es todo cuanto tengo que informar.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Dígame, señor Consejero, Navarra, con las competencias que tiene en estos momentos, el Gobierno de Navarra, usted como Consejero, ¿tiene algo que decir sobre estas centrales? Si su consejería considerase que para esta Comunidad no es conveniente instalar más centrales de ciclo combinado, ¿tendría algo que decir o nos las impondrían entre el ayuntamiento y el ministerio? Y si tiene algo que decir, ¿qué dice? ¿Le parecen bien las centrales o le parecen mal? Claro, porque el expediente, pues muy bien, está bien.*

Le he pedido también, y le agradezco, la información del proceso de la tramitación pero también había una segunda parte: ¿puede hacer algo o no puede hacer nada su departamento si considera que no es conveniente para esta Comunidad instalar más centrales térmicas de ciclo combinado? Eso es un elemento. Porque justificar dos nuevas centrales térmicas porque vamos a poner unos invernaderos en la Ribera..., se me hubieran ocurrido muchas justificaciones pero reconozco que la imaginación nunca me habría llegado hasta este punto. Si le vamos a dar agua caliente de las centrales igual es más barato ponerles calentadores, señor Consejero. O, incluso, con las dos térmicas

que hay ahora, ¿no hay agua caliente suficiente para estos invernaderos? Y si quieren ampliar los invernaderos, ¿qué ponemos?, ¿otras dos centrales de ciclo combinado? Es que me ha dejado absolutamente descolocado.

Yo creo que su departamento tiene la decisión sobre si Navarra necesita instalar o no dos nuevas centrales de estas características en la Ribera y ya sabemos lo que también dice el ministerio. Entre otras cosas, dice que las centrales de ciclo combinado, que lógicamente son mucho más productivas y generan mucha menos contaminación que las que producen con carbón o con fuel, pretenden sustituir. El problema es que todavía no se ha cerrado ni una sola central de las anteriores pero sí se están abriendo muchas de ciclo combinado.

Otra argumentación que también le he oído en alguna comparecencia o en alguna declaración es que, si no se instalan en Castejón, se van a instalar en las comunidades vecinas. Pues tampoco es así, porque se van a instalar en Castejón y se van a instalar también en las comunidades vecinas; creo que enfrente de Mélida vamos a tener, a tiro de piedra, otra más. Por lo tanto, ninguno de los argumentos que hasta ahora se estaban justificando son suficientes ni son reales para el apoyo que se le está dando desde su departamento a la ampliación de estas centrales.

Y, además, es que toda la política energética que está llevando su Gobierno, que además parecería que, por lógica, debería someterse al plan energético 2005-2010, no parece que vaya en esa línea. Ustedes justificaron la venta de EHN fundamentalmente porque Navarra ya no tenía como prioridad generar más energía, que Navarra había pasado de una dependencia absoluta a una autosuficiencia y con base en eso ustedes consideraban mucho más inconveniente invertir en Iberdrola, que es quien transporta la energía, que en seguir produciendo energía. Sin embargo, nos están instalando dos nuevas térmicas en nuestra Comunidad.

Entonces, cuando está, por ejemplo, el plan de parques eólicos paralizado en una Comunidad que ha sido pionera y que lo sigue siendo como referencia en energías alternativas, estas dos nuevas térmicas no tienen mucho sentido si no es exclusivamente desde el punto de vista de los intereses económicos y empresariales de las empresas que los van a instalar. Pero para nuestra Comunidad, díganos ¿qué ventajas tiene en estos momentos la ampliación de Castejón? Es que hasta ahora, como no nos ha dicho más que la ventaja de los invernaderos, no sé cuáles más ponerle encima de la mesa. En el foro Ahorrando Energías, que usted sabrá de qué hablamos porque su departamento también participa, se estaba hablando fundamentalmente de la necesidad de la eficiencia y el ahorro energético y, además, se le encajaba a la Administración una de las responsabilidades máximas en ello. Solamente diré una cosa: tengo por aquí unos datos que me llaman la atención sobre la diferencia de preocupación de la Administración a la hora de dar facilidades a las nuevas centrales, a la nueva producción de energía y, sin embargo, paralizar absolutamente cualquier elemento que tenga que ver con el ahorro energético.

Por ejemplo, tengo aquí unos datos que no sé si los conoce o no pero son absolutamente comparables, y es que en los edificios que está haciendo la Administración, el Gobierno de Navarra, si algo no se tiene en cuenta es precisamente la necesidad del ahorro energético. Tengo, por ejemplo, aquí que este mismo edificio cuando era Audiencia consumía 18.700 kilovatios-hora y ahora, como Parlamento, un edificio absolutamente nuevo, consume 1.800.000, o sea, noventa veces más con una actividad desde luego no noventa veces mayor que la que tenía como Audiencia, o el dato de que la antigua Audiencia aquí consumía esos 18.700 y la actual Audiencia consume 1.800.000. Una vez más, en la política energética que ustedes están llevando adelante solamente se priorizan los intereses fundamentalmente de las empresas energéticas, de las grandes empresas eléctricas, pero ustedes dejan bastante que desear en lo demás.

Hay un elemento que me hace gracia cuando usted se permite a estas alturas entrar en un debate sobre si las centrales tipo de Castejón producen o no emisión de ozono. Que usted diga que no producen ozono todavía, pues muy bien, pero usted también habló en su anterior comparecencia del control de emisiones que iba a hacer su departamento y, todavía, que yo sepa, no ha hecho nada, porque usted en la contestación que hace a algunas alegaciones, por ejemplo, nos ha dicho la empresa que va a controlar los riesgos de contaminación. ¿Y quién ha contratado esa empresa? Las alegaciones que usted nos está transmitiendo las ha hecho la propia empresa que quiere instalar las centrales, señor Burguete. La misma empresa está haciendo las respuestas a las alegaciones y esas empresas privadas, que contestan a las alegaciones, las contrata la empresa, porque hoy todavía el control sobre emisiones de ozono lo siguen haciendo las mismas empresas eléctricas propietarias de las centrales. El departamento no tiene más que una unidad móvil que se desplaza a la Ribera y que cuando ve que se dispara el control viene a Pamplona para que baje. Aparece en la página web el control de emisiones realizado por las propias empresas propietarias de las centrales y resulta que, cuando se dispara, automáticamente desaparece de la página web. Usted lo sabe, porque nosotros lo hemos comprobado varias veces. No solamente controlan la emisión de ozono las propias centrales sino que,

además, en el momento que se dispara procuran esconderlo, señor Consejero.

Por lo tanto, responda: ¿usted es partidario de la ampliación? ¿Su Gobierno va a hacer algo o es que no tiene capacidad para hacer nada? Díganoslo, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jiménez. Tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Yo prefería contestar porque, después de las inexactitudes que ha cometido el señor Jiménez en sus comentarios, casi me siento obligado a exponer la visión que desde el departamento se tiene porque aquí se han hecho una serie de afirmaciones por parte del señor Jiménez que yo creo que dan muestra de que éste es un tema muy complicado y que, por tanto, no es fácil entender todos y cada uno de los procedimientos que se plantean.*

¿Tiene algo que decir Navarra? Evidentemente. Me da la sensación de que usted ha venido con su discurso preparado y no ha hecho en absoluto caso a lo que yo he explicado con base en sus peticiones. Pues claro que tiene que decir Navarra. Navarra tiene que conceder la autorización ambiental integrada. Ésa era una pregunta que usted me hacía, si tiene algo que decir Navarra. Pues sí. ¿En qué ámbito? En la concesión de la autorización ambiental integrada, donde la empresa promotora tiene que presentar que va a utilizar las mejores técnicas disponibles, verificadas, incluso, por órganos externos, no de la Comunidad Foral sino de organismos que tienen convenios con el propio ministerio, validados esos informes por esos organismos, que justifiquen en todo caso que las mejores técnicas disponibles se van a aplicar tanto en emisiones como en residuos como en vertidos y ésa es la competencia que tiene que asumir en este momento la Comunidad Foral.

Y también he dicho que la declaración de impacto ambiental, la formulación de esa evaluación ambiental la tiene que desarrollar el Ministerio de Medio Ambiente y es el Ministerio de Medio Ambiente el que tiene que emitir opinión favorable para que pueda seguir este procedimiento para la posible ampliación, como ocurrió en los primeros grupos, tanto de Elerebro como de Fensa para que se pueda seguir desarrollando esa actividad industrial.

Y, además, hay otro organismo, también dependiente de la Administración General del Estado, como es la Confederación Hidrográfica del Ebro, que tiene que emitir opinión, como lo he señalado, para que se pueda desarrollar esa actividad en lo que hace referencia a los vertidos al río Ebro. Por tanto, ¿la competencia de la Comunidad Foral de Navarra? La que tenemos en este momento por ley, por el reparto competencial, y es la de la concesión de la autorización ambiental integrada. Y hay otros organismos, otras administraciones que tienen mucho que decir en ese proceso. En este proceso, guste o no guste, el Ministerio de Medio Ambiente es el que formula la declaración y el que tiene que informarla favorablemente en su caso para que se pueda desarrollar el proyecto en los plazos y en las previsiones inicialmente contempladas.

¿Navarra qué tiene que decir? La autorización ambiental integrada. A usted parece que le gusta que Navarra en este momento pueda tener capacidad para decidir todo. A mí también, pero la realidad es la realidad y en este momento el ministerio es el que autoriza, en la formulación de la declaración de impacto ambiental, si esa central de ciclo combinado es viable desde el punto de vista medioambiental. El Gobierno concederá, en su caso, la autorización ambiental integrada si se demuestra que se utilizan las mejores técnicas disponibles para esa actividad en materia de emisiones de vertidos y de residuos, y eso yo creo que ha quedado claro. Por tanto, considero contestada casi por segunda vez, y no hay ningún inconveniente si usted me vuelve a espetar en una tercera sobre esta cuestión, sobre cuál es la capacidad que tiene el Gobierno de Navarra en esta materia.

Me ha insistido en varias ocasiones si me parece bien o me parece mal y a mí me da la sensación de que aquí hay un análisis de reminiscencias del pasado cuando se hace esa serie de preguntas. ¿Al Consejero le parecen bien las centrales de ciclo combinado? Si le parecen bien parece que usted quiere decir, adelante. Si le parecen mal, atrás. Oiga usted, estamos en un proceso reglado. La opinión del Consejero, afortunadamente, no cuenta ni en éste ni en otros proyectos. Podrá gustarme más o podrá gustarme menos, pero éste es un proceso reglado y usted quiere insistir en que el Consejero le diga si le parece bien o le parece mal. A mí me parece lo que digan los informes técnicos en esta materia, y si se demuestra que es viable en todos los órdenes, evidentemente el Consejero firmará una orden foral de autorización o una resolución del director general y, si no se supera ese análisis, ,no se podrá ampliar.

Me da la sensación de que son una serie de planteamientos de épocas lejanas, superadas afortunadamente, en las que, dependiendo de si parecía bien o parecía mal al mandatario de turno, las cosas se podían autorizar o se podían denegar. Yo le tengo que decir, y estoy seguro de que usted lo conoce, que eso afortunadamente está superado en esta Comunidad y en España también. Si parece bien o parece mal es intrascendente. ¿Cumplen los

requisitos que la ley obliga y exige? Sí, adelante, guste o no guste. ¿No lo cumplen? Pues atrás, guste o no guste. Eso se lo he explicado en la primera intervención para hacerle especial hincapié, porque sabía que ésa era su inquietud, de que realmente es un proceso reglado, sí señor, reglado. No vale que en un ayuntamiento, si un proyecto le cae bien al alcalde o al grupo mayoritario lo autoricen o lo denieguen. Oiga usted, no. Hay un proceso reglado y, además, si se dicta una resolución a sabiendas de que es manifiestamente injusta, eso es un delito.

Nosotros aquí no podemos ni rechazar ni aprobar, salvo que cuando se hagan todos los estudios por parte de todas las administraciones competentes tengamos toda la información y, si es positivo, evidentemente, nuestra obligación será decir que adelante y, si es negativo, tendremos que establecer cuáles son las razones por las que se deniega y cuáles son las medidas que, en su caso, pueden contemplarse para mejorar ese proyecto inicialmente. Ni la opinión del Consejero ni la opinión del director general, señor Jiménez, no cuentan en este caso. Usted podrá tener su análisis político, evidentemente, y el Ministerio de Medio Ambiente también podrá tener su análisis político, evidentemente. Pero si se presenta un proyecto insuficiente, por mucho interés que haya desde las administraciones competentes, tendrán que decir que no, y si se presenta un proyecto completo, evidentemente, no quedará otro remedio o será obligación de la Administración poder autorizar y avanzar en ese proceso.

En la cuestión de los invernaderos, yo no he justificado nada. Simplemente le he dado a usted y a sus señorías un dato más. Usted puede entender de mi intervención que justifique las centrales de ciclo combinado. ¿Usted me ha oído eso? En ningún caso. Simplemente he puesto un ejemplo, aparte de los efectos que puede tener para atender la demanda de energía que hoy se produce en Navarra y en España, porque la planificación no es foral, esto no es una isla en el mundo, esto está formando parte de una realidad que es España y de otra realidad mayor que es Europa, esa planificación es nacional, es estatal, y en ese marco, que es en el que nos movemos también en materia de emisiones, del cumplimiento de Kioto, porque las comunidades autónomas no tienen asignada una parte en el reparto del pastel sino que esto es una planificación estatal, es donde nos estamos moviendo y ése es el proceso en el que estamos.

Y en esa realidad, simplemente, yo quería ponerle de manifiesto una situación más, que las centrales de ciclo combinado, aparte de que tienen otra serie de posibilidades desde el punto de vista de atender la demanda o de la importante actividad económica que puede generar para la propia Comunidad Foral o para el propio Ayuntamiento de Castejón, también les he puesto un ejemplo de una optimización de un procedimiento industrial como es el de las centrales de ciclo combinado para que, simplemente, ustedes lo conozcan, no con el afán de justificar. Yo no vengo aquí a justificar nada. Es más, si no he dicho nada, si el departamento no ha dicho nada de esto. ¿Cómo vamos a justificar? Diremos cuando lo tengamos que decir y si el ministerio dice que la evaluación de impacto ambiental es positiva nosotros seguiremos adelante y si dice que es negativa diremos que no podemos seguir adelante. Entonces, yo no he venido aquí a justificar absolutamente nada. Es más, ni usted ni ninguna de sus señorías habrá oído que yo haya dicho que esto es una justificación, en absoluto. Simplemente un dato más, además de los que ustedes ya saben, que conocen en otras ocasiones por cercanía con el alcalde de la localidad o incluso por conocimiento de las informaciones que en otros momentos se han trasladado a la opinión pública con respecto a los efectos positivos desde el punto de vista económico y financiero que tiene una iniciativa de estas características.

Usted se ha referido en varias ocasiones al plan energético. Pues, efectivamente, en el plan energético, que en este momento se está elaborando, se hace una referencia al ahorro y la eficiencia energética. Usted se ha referido también en varias ocasiones al foro Sumando Energías, donde no encontrará una referencia expresa al rechazo a las centrales de ciclo combinado, no lo encontrará, por eso no lo ha dicho. Sí al ahorro y la eficiencia energética, y ése es un camino, señor Jiménez, de medio y largo plazo porque la demanda es la que es y, posiblemente, tendríamos que hacer un estudio sobre si esta sala en este momento es eficiente energéticamente en cuanto a la temperatura –que yo creo que es superior a la normal– o a la iluminación. Pero mientras no seamos capaces de cambiar los hábitos de la sociedad en esta materia del ahorro y la eficiencia energética, la demanda es la que es y yo creo que es responsabilidad de los poderes públicos ser capaces de atender esa demanda tanto, por lo menos, como de establecer mecanismos para que se reduzca. Pero mientras no seamos capaces de establecer mecanismos de concienciación, de sensibilización, en las empresas, en la sociedad, del ahorro y la eficiencia energética, tenemos que establecer mecanismos para generar energía por los procedimientos menos contaminantes y esta realidad es una de ellas, y así lo han puesto de manifiesto, incluso, grupos diferentes a los que en este momento sostienen el Gobierno de Navarra en otras comunidades autónomas. Este procedimiento es mucho menos contaminante que las centrales térmicas de carbón. Por tanto, si somos capaces de generar energía por estos procedimientos, habrá argumento para que

aquellos otros procedimientos que son más contaminantes no tengan tanta defensa, porque su dependencia será menor, porque tendremos otras fórmulas para producir energía que son menos contaminantes.

Y también se ha insistido en el plan energético con referencia al desarrollo eólico. Ahí también Navarra ha hecho un esfuerzo, pero también tenemos que ser capaces de compatibilizar el desarrollo eólico con el mantenimiento de la biodiversidad y de la sostenibilidad. En este momento no parece posible que pueda ampliarse el número de parques eólicos. No estoy diciendo que no se pueda ampliar la producción energética por los procedimientos eólicos. Estoy diciendo de que no parece posible a corto plazo ampliar los parques eólicos. Pero si no somos capaces de producir energía por métodos renovables, pese a los esfuerzos que ha hecho Navarra, y usted los conoce, con respecto a otras comunidades autónomas o a Europa, tendremos que establecer otros mecanismos para poder atender la demanda. ¿O es que a usted le parece procedente que haya apagones en diferentes zonas de España –que en Navarra afortunadamente no se producen pero igual algún día también se producen– si no somos capaces de generar energía? Eso sería una negligencia, una falta de previsión por parte de la Administración. Cuando se toman iniciativas para poder resolver esas situaciones que puntualmente se producen en algunos casos, nos pasamos al otro lado diciendo que esto es una catástrofe medioambiental. Eso no es cierto. Este tipo de centrales tienen cabida en Navarra y en cualquier otra comunidad autónoma, y de hecho la tienen y tienen unos efectos medioambientalmente. La obligación de los poderes públicos es mitigarlos o reducirlos o establecer medidas correctoras. Y ése es el proceso que en este momento se encuentra abierto. El ministerio dirá si esto procede o no procede y la autorización ambiental integrada también se concederá mediante un procedimiento objetivado de que se presenten las mejores técnicas disponibles en todos y cada uno de los ámbitos que una iniciativa de ese tipo puede presentar.

Usted ha dicho que este Parlamento es ineficiente energéticamente. Veo que se ha leído bien las resoluciones del foro Sumando Energías. Pero ésa no es una capacidad y una competencia de este Consejero, ésta es una realidad de hace cinco o seis años, no recuerdo exactamente, y efectivamente eso es lo que tenemos que cambiar, que también en el ámbito constructivo, en el ámbito residencial establezcamos criterios de eficiencia energética, pero mientras eso no ocurra, a este edificio habrá que proveerle de una fuente que le permita mantener un consumo energético y ésa es una realidad. En el foro Sumando Energías sí que se han hecho ese tipo de reflexiones y ése es el camino hacia donde tenemos que ir. Pero la realidad de hoy es la que es y me da la sensación de que no vamos a ser, desgraciadamente, capaces de cambiarla en unos pocos años, no sólo en el ámbito doméstico sino en el ámbito industrial. Ya veremos a ver cómo vamos desarrollando esa política.

¿Ozono? Yo he dicho que entra dentro de los parámetros, no he dicho que no emite ozono. Por cierto, esos estudios que se hacen se tienen que verificar. El ministerio, cuando reciba los datos para la declaración de impacto ambiental, tendrá que verificar esos datos y el Gobierno también los verifica. Además, hay procedimientos sobre cómo se verifican esos datos que en cada momento se aportan. Esto no es algo aleatorio, graciable, que sí o que no. No, no, todo eso se comprueba. Y, además, a mí me duele, realmente, que por parte de algunas de sus señorías se ponga en duda la capacidad técnica de los técnicos del Departamento de Medio Ambiente, como si ellos estuviesen dispuestos a adoptar decisiones del sí o no dependiendo de si me creo o no me creo los informes. Ésas no son unas cuestiones en las que entran ni el director general ni el propio Consejero. Ésas son unas decisiones técnicas que se deciden en un ámbito técnico y que a mí, en algunos casos, incluso me superan y no tengo ningún rubor en decirlo. Cuando los técnicos emiten informes favorables será porque hay razones para hacerlo y cuando emiten informes desfavorables, como ha ocurrido en otras ocasiones, realmente yo también tengo la obligación de creérmelo porque creo firmemente en la independencia de los técnicos, no del Departamento de Medio Ambiente sino de todos los departamentos.

Ha dicho también que, realmente, no desarrollamos una política de información, aunque luego sí que ha dicho que la campaña de la página web la quitamos cuando queremos. ¿En qué quedamos? ¿Establecemos campaña de información en la página web sí o no? Sí, y si usted dice que no falta a la verdad, sí, sí, y usted ha dicho antes que no obligamos. Aquí tengo los datos, no sé en qué fecha pero recientemente. Usted dice que no, pues yo le digo que sí. Y, además, usted dice: no lo ponen, pero cuando son malos o cuando el Gobierno considera que es malo los quitan. ¿En qué quedamos, los ponemos o no? Sí los ponemos, claro que los ponemos. Y, además, tampoco tiene usted razón en la segunda afirmación de que los quitamos cuando queremos. ¿Pero usted se piensa que esto es un chiringuito en el que aquí cada uno hace lo que le da la gana o qué? Yo no le puedo decir al técnico del departamento: quítame hoy los datos porque no me gustan. ¿Pero en qué sociedad se piensa usted, señor Jiménez, que estamos? ¿En qué departamento se piensa usted que estamos? Yo no le puedo decir a un técnico del departamento que quite los datos o que los ponga, ¡pero hombre,

por Dios! En eso no estamos. Los datos son los que son, cuando son buenos o malos y, además, habrá que ver para quién son buenos y malos, porque lo que para usted es bueno para mí puede ser malo o al revés. Los datos son los que son y no se andan quitando y poniendo si hoy dice 140 y mañana dice 160. No, los datos son los que son. Pero hay datos ¿eh? Usted ha dicho que no había datos. Sí hay datos, claro que hay datos en la página web y usted la puede ver ahora o cuando quiera. Además, usted ha manifestado que la ha visto. O sea, hay datos, cumpliendo con las obligaciones que el real decreto establece para esa materia. ¡Claro que hay datos! ¿Cómo no va a haber datos?

En definitiva, este Consejero no está en condiciones de decir si este proyecto le gusta o no le gusta, si es bueno o es malo. Se dirá con base en opiniones objetivas, técnicamente objetivas, no subjetivas, de opiniones contaminadas, favorables o desfavorables, no, no, en un proceso completamente reglado y objetivo. Y en ese proceso se autorizará o se denegará la ampliación de los dos grupos que han solicitado tanto las plantas de Elerebro como de Fensa. Y con esto, Presidente, acabo esta intervención.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor Jaime, tiene la palabra.*

SR. JAIME IRUJO: *Buenos días, señor Consejero y señor Director de Medio Ambiente. En primer lugar, le agradezco la información que nos ha dado, que, por otra parte, la conocíamos de otras informaciones dadas aquí, porque en este Parlamento tiene mucho juego y también tiene mucho jugo el Protocolo de Kioto y se habla de esto continuamente por algunos grupos políticos que en principio siempre dicen que sí al Protocolo de Kioto y luego deniegan las directrices que parece ser está marcando el mismo, como son las de ciclo combinado. Pero, bueno, ése es un tema muy recurrente y la verdad es que tendremos esa recurrencia mucho tiempo y, sobre todo, lo vamos a ir viendo continuamente en este Parlamento.*

Nosotros creemos que la información que nos ha dado tiene los parámetros que se están barajando aquí. Cuando se está preguntando en qué momento están las centrales, ya se ha dicho que el Gobierno de Navarra transmite lo que le obliga por ley al ministerio, el ministerio tiene que hacer la valoración y luego, cuando venga aquí el ministerio con la aprobación ambiental en lo que le corresponda a él, que es la autorización integrada, dirá sí o no.

Nosotros queremos decir como UPN, ya como grupo político, no como departamento ni como gobierno, que sí estamos de acuerdo con la instalación de centrales de grupo combinado, tal como lo reconocen y lo recomiendan las conclusiones del Protocolo de Kioto para España hechas tanto por el Gobierno anterior, del que ustedes tanto hablan en muchas cosas, como por el Gobierno actual, y también por las directrices europeas, que marcan que ésta es una de las mejores soluciones para poder cambiar la contaminación que existe, esa contaminación atmosférica que había dado lugar a que todo el mundo pusiera y nadie quitase las centrales térmicas y aquellas otras contaminantes.

Pero también vamos a hablar un poco de centrales. Se dice que se quiten las contaminantes térmicas, no se da ninguna alternativa para esto. Se dice que se quiten las nucleares, que sí son alternativa a la contaminación, que son las más limpias que hay, podrán ser peligrosas pero son las más limpias que hay y las más baratas. Por lo tanto, en ese juego estamos. A unas sí y a otras también y a unas no, a otras tampoco, porque ambas son diferentes, pero las de ciclo combinado aquí no. Miren ustedes, nosotros creemos que las de Castejón, como las de cualquier otro sitio de España, son buenas no solamente para el sitio donde se ponen sino que son buenas para los ciudadanos, porque tienen las ventajas que he dicho anteriormente de la menor contaminación atmosférica, de la creación de energía que en estos momentos, como ustedes saben también, según los informes que aparecen en los medios de comunicación, en el ministerio, etcétera, por la escasez de energía en este país se han producido cortes en muchos sitios, precisamente, porque no tenemos. Por tanto, creemos que los ciudadanos tienen algo que decir y lo están diciendo, que quieren más energía, más barata y más limpia, y las de ciclo combinado son así. Por lo tanto, ¿qué ventajas tienen? Tienen esas ventajas que he dicho anteriormente y, por supuesto, llevar la política energética emanada con los criterios de la Unión Europea y del propio Gobierno de España.

En cuanto a las licencias de las que se está hablando aquí, ustedes saben y usted debe saber, por lo menos el que ha presentado la petición de comparecencia porque ha estado en un ayuntamiento, que las licencias son regladas. Uno no puede hacer lo que quiere sino que tiene que cumplir lo que él mismo ha puesto, tanto en el ayuntamiento como en el Gobierno. El Gobierno se rige por las leyes, las leyes emanadas de este Parlamento y, por lo tanto, si le ponen las leyes habrá que adecuarse a ellas. No podrá decir: no me gusta esta ley, no la cumplo, voy a ir por otro lado. Ya lo ha dicho muy bien el señor Consejero. Y las licencias de los ayuntamientos, si cumplen con lo que está puesto, la verdad es que tendrán que aceptarlas, les guste o no les guste, porque, si no, al final se verá usted o los ayuntamientos en jui-

cios y los perderán, como los están perdiendo, cuando se van del camino establecido.

Y para terminar, porque éste es un tema que para nosotros está bastante claro, dos cosas. La primera, que parece ser que algunos entran en la página web del Gobierno de Navarra en temas medioambientales y en temas de cortes de energía. Es cuando, efectivamente, se corta y no ven nada. Pero en este grupo, por lo menos, nos enteramos de las cosas que pasan y por eso tenemos la información pertinente, no porque nos la cuente el Consejero, que la verdad es que no hay que molestarle muchas veces, sino que leer lo que pone la página web sobre temas muy concretos nos da esa visión que tenemos. Por lo tanto, nosotros no hemos visto quitar datos. Y, además, le voy a decir otra cosa: mire usted, en esta Navarra nuestra, en este país cuando uno emite un informe le garantizo que, por lo menos, un montón de copias lo tienen otras personas antes de que vaya a la página web. Por lo tanto, seguro que algo que se ha puesto usted lo tendrá y seguro que sabe que no se ha quitado. ¿Por qué? Porque funciona así, quien saca una copia saca veinte y, si es interesante, de colores son los funcionarios también. No estoy hablando de que emitan informes buenos y malos, emiten los informes pertinentes con la normativa pertinente. Pero las copias funcionan en todos los sitios, en ayuntamientos, Gobierno. Por lo tanto, me parece ridículo quitar la página web, como algún partido político hizo alguna vez, quitó la página web cuando todos tenían en casa ya la copia. O sea que es un tema que se ve.

Y la segunda es el ahorro energético. Usted, para criticar al Gobierno sobre el ahorro energético, ha puesto el ejemplo del Parlamento. La verdad es que ingenio no tiene, porque poner al Parlamento para criticar al Gobierno, que no tiene nada que ver, la verdad es que usted ha dicho que poner unas para adecuarlo a la inversión. Un punto interesante que está puesto en Méjico y que se quiere poner en Navarra utilizando las aguas que salen. Ha dicho que ese ejemplo no se le había ocurrido ni a usted. Pues mire usted, entre el ejemplo del Parlamento y el ejemplo que pone el Gobierno nosotros nos quedamos con el ejemplo y la buena idea de la creación de quinientos puestos de trabajo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jaime. Señora Acedo.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días y bienvenidos, señor Consejero, señor Director. En primer lugar, y como no podía ser menos, agradezco la información que nos ha dado en este tema. Nuestro grupo quería hacer algunas precisiones porque parece que están diluidas las responsabilidades y cómo es reglado y no reglado y, al final, no se sabe muy bien qué funciones tiene que tener o, por lo menos, puede no quedar claro qué tipo de actuación, bajo nuestro punto de vista, debería tener el Gobierno de Navarra y, en concreto, su departamento.*

En primer lugar, he de decir que nuestro grupo desde luego no está en contra de las centrales de ciclo combinado, en absoluto. Pero, claro, como todo, depende de dónde, depende de por qué y cómo, porque sí es evidente, como bien se ha dicho, que contaminan y que generan CO_2 y que el Protocolo de Kioto dice que tenemos que reducir las emisiones de CO_2 y que estamos comprometidos en ello. No hay que olvidar que Navarra es una de las comunidades más contaminantes en este aspecto y, en ese sentido, Navarra sí tiene que plantear qué tipo de política va a seguir para coadyuvar y colaborar en que esas emisiones de CO_2 se vayan reduciendo, porque, si no, tendremos que hablar de que el departamento prefiere en su caso pagar dinero para poder comprar la posibilidad de mantener, ya no reducir, cuando no de incrementar, como ocurriría con estas ampliaciones, con estas dos centrales, las emisiones de CO_2.

Nosotros pensamos que estamos hablando del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos de Navarra, pero, en concreto, de unos ciudadanos de una zona como la Ribera de Navarra que todos sabemos, y hay datos suficientes, que tienen un nivel alto de emisión de CO_2 a la atmósfera y todos sabemos que hay dificultades incluso con las previsiones de comunidades colindantes porque, como bien se ha dicho, al final no somos una isla y estamos con comunidades vecinas que también autorizan determinadas actividades.

Hay una serie de circunstancias que confluyen para que se pueda entender como pertinente o no que, sin estar en contra en absoluto de las centrales de ciclo combinado, depende de donde se vayan a ubicar, a lo mejor sí o a lo mejor no, porque la planificación y las necesidades de producir energía, evidentemente, tienen que ver con el ciclo combinado y, desde luego, no con las de carbón. Es que Navarra ya hace mucho tiempo que se olvidó de hablar de las de carbón, yo creo que no se puede decir que estamos hablando de ciclo combinado y que es mucho menos contaminante; es que Navarra ya lo sabe desde hace mucho tiempo porque ya fue pionera en apostar por nuevas energías alternativas y de ahí la eólica, que ahora parece que hemos perdido.

Pero es que no hay tampoco un análisis de una investigación de generación de energías alternativas, y las hay, y en Navarra se está intentando la biomasa y se están intentando otra serie de actuaciones. Cuando se habla de que se necesita para el autoconsumo y que se necesita tener energías en Navarra, no necesariamente eso se tiene que hilar a la necesidad por ello de que se implanten nuevas

centrales térmicas de ciclo combinado y mucho menos que tengan que ser en Castejón, porque a lo mejor tendría que haber una planificación de dónde podrían estar porque igual hacen falta, claro, cómo no. Pero ¿por qué en Castejón? ¿Por qué no en otro lado? ¿O por qué a una margen de Castejón y no a otra margen?

Independientemente de eso, que me parece que lógicamente el departamento tendrá su valoración, la habrá hecho y no me cabe la menor duda de que eso será una parte del soporte documental, que se diga que hay diferencias de competencias, que es verdad totalmente, y que el ministerio tiene que actuar y que la Confederación Hidrográfica también tiene que emitir informes, eso es como cuando en la actividad clasificada de un ayuntamiento también tiene que emitir el informe previo el Departamento de Medio Ambiente y resulta que suele pedir al ayuntamiento que diga qué opina. Yo creo que, aunque no esté establecido, normalmente el ministerio tendrá que tener la opinión del departamento sobre determinadas actividades que se van a implantar en un territorio, dentro de una competencia de la comunidad autónoma, independientemente de la normativa que regula la afectación de las competencias del ministerio y de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Además, tampoco hay que olvidar que el PSIS, que da soporte previo, no lo da el ministerio, el PSIS es del departamento y, evidentemente, si hay que hacer un PSIS ya se ha posicionado el departamento previamente, con lo cual yo creo que sí pediríamos que el Consejero explicara un poco más cuál es el posicionamiento del departamento respecto a las centrales en Castejón, en tanto en cuanto ese PSIS fue tramitado por el departamento y, por tanto, ya ahí se posicionaba el Gobierno a favor de una planificación determinada para posibilitar que luego hubiera unas ampliaciones de unas centrales térmicas, y eso no es del ministerio. Que da igual, porque, además, como bien dice el Consejero, y nosotros estamos absolutamente de acuerdo con él en casi todo lo que ha planteado, excepto en los conceptos de planificación y de filosofía del medio ambiente y de prevención de la contaminación, que tenemos otro modelo. Ya lo dijimos con la Ley de protección ambiental, porque cuando está hablando del CO_2 y de la ley sabe lo que le contaríamos de las mejoras técnicas disponibles y lo que le dijimos, que como no hay nada de investigación en mejoras técnicas disponibles no sé muy bien qué tipo de informes va a poder hacer, como no sea los que ya están establecidos por el ministerio, porque nada hace el departamento a favor de tener algo propio derivado del ministerio sino copiar.

Nosotros pensamos que sí se debe decir en ese sentido qué tipo de actuación ha seguido el departamento y por qué, y si ha valorado otras opciones o no ha valorado otras opciones de planificación de ese desarrollo de producción de energía de centrales de ciclo combinado. Al fin y a la postre, nosotros lo que creemos firmemente es que el departamento sí debe apostar por una generación de energías más limpias, pero también por la disminución del CO_2 y por el cumplimiento de Kioto, pero no dicho de palabra, sino dicho con medios y con potenciación de energías alternativas, no perdiéndolas con la venta de las empresas que las producen y que, por cierto, eran públicas. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. También agradezco la información en relación con la tramitación de los expedientes, de la situación administrativa de los mismos dada por el Consejero. Y ya en relación con otros contenidos más políticos de la comparecencia, he de hacer alguna valoración por parte de mi grupo.*

El Consejero ha afirmado que es intrascendente la posición del Gobierno o del Consejero en relación a si le parece bien o le parece mal este proyecto o este expediente de duplicar la potencia de las centrales de ciclo combinado de Castejón. A una pregunta del portavoz de Aralar de si le parecía bien o le parecía mal, sobre la posición del Gobierno en relación con ese extremo, ha repetido que es intrascendente. Desde luego, nosotros creemos que no es intrascendente, nosotros creemos que es importante y queremos subrayarlo. ¿Por qué? Porque el Gobierno de Navarra no es solamente un órgano administrativo sino que es un órgano político, es decir, el Consejero no solamente es una autoridad pública, una autoridad medioambiental que aplica la ley y que está sometido a la norma, evidentemente, en sus actos y en sus decisiones, sino que también es un órgano y una autoridad política que en el campo que nos ocupa, que es el de la planificación o el de la producción energética, también tiene que establecer sus prioridades políticas, sus apuestas políticas, sus orientaciones políticas y sus decisiones políticas. Y éste es el plano que creemos que ha tratado de eludir el Consejero. No lo ha eludido el portavoz de UPN. El portavoz de UPN, como UPN, ha sido muy claro y ha hablado en términos políticos. Nosotros le pedimos lo mismo también al Consejero.

El portavoz de UPN ha hablado con claridad, y hay que agradecérselo: sí a la duplicación de potencia de las centrales térmicas de Castejón. Y ha hablado tan claro que, incluso, ha dicho sí a la energía nuclear. Fíjense si ha hablado claro el portavoz de UPN. UPN ha dicho sí a la duplicación de potencias y ha dicho sí a la energía nuclear. Bueno, así lo ha interpretado mi grupo. En el

Diario de Sesiones quedará y que cada uno lo interprete. (MURMULLOS)

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Por favor.*

SR. NUIN MORENO: *Ha dicho que la producción de energía nuclear es una solución al problema de demanda y que es la más limpia, la más limpia mientras no haya escapes, porque conque haya uno, apañados estamos. Bien, en cualquier caso, muy claro ha sido el portavoz de UPN.*

¿El Consejero va a ser claro en su posición política en relación con la planificación energética? ¿Está también a favor de la duplicación de potencia e incluso a favor de la energía nuclear? Yo creo que ésa es una dimensión del cargo que usted ocupa, señor Consejero, que no puede eludir y que no es intrascendente. Por supuesto que sus actos están sometidos a la norma, evidentemente, pero también hay que conocer la apuesta política, la orientación política de su Gobierno en esta cuestión y los ciudadanos tienen el derecho a conocerla.

Por supuesto que hay datos, hay datos como que Navarra en sus emisiones de gases con efecto invernadero está incumpliendo el Protocolo de Kioto de forma clara y evidente; datos que son públicos, oficiales y que si no son desmentidos o corregidos por el Gobierno son los que todos conocemos. Estamos en el 42-45 por ciento de incremento de emisiones, cuando el límite está en el 15 y esta duplicación de potencia de las centrales de Castejón, aunque son centrales más eficientes medioambientalmente que las tradicionales térmicas del carbón, va a suponer un incremento de estas emisiones. ¿Está medido el incremento que va a suponer, la trascendencia en cuanto a nuestro cumplimiento del Protocolo de Kioto, que va a tener esta duplicación de potencia? ¿Ha contemplado el Gobierno cómo lo piensa corregir, cómo piensa actuar en relación con esto? Está claro que éstos también son datos que están ahí y que el Gobierno, a nuestro juicio, debe valorar y debe tener en cuenta.

Hay otra cuestión. Está en elaboración el segundo plan energético de Navarra 2005-2010. ¿Cuál va a ser el ámbito de este plan? Porque, claro, también se dan curiosas paradojas. En 1996 se aprobó el Decreto Foral 685 que suspendía la aprobación de nuevos parques eólicos porque en el contexto y en la planificación del primer plan energético de Navarra se había llegado, se había alcanzado ya la autorización de suficientes parques eólicos para cumplir las expectativas y las metas planificadas en dicha actuación, en dicho plan. Se suspendió la aprobación de nuevos parques y están suspendidos, en principio cabe esperar hasta que una nueva planificación, en este caso el segundo plan energético 2005-2010 pueda o no pueda, ya se verá en ese marco de planificación, abrir de nuevo la autorización o no de nuevos parques eólicos. Por lo tanto, en un procedimiento, en un mecanismo, en un sistema, en este caso limpio de producción energética, la autorización o no autorización de nuevas producciones está sometida a una planificación y, en este caso, la duplicación de las centrales de ciclo combinado de Castejón no. Está en elaboración ese plan, se contrató hace pocos meses, tienen meses para elaborar este segundo plan pero, desde luego, parece ser que lo de Castejón no se somete en modo alguno a esa planificación y está condicionado por esa planificación. Bueno, es paradójico y llamativo, y no deja de ser un elemento que nosotros subrayamos y con el cual nosotros no estamos de acuerdo. Habrá que hablar del miniplan energético de Navarra, a lo mejor, o de planico energético de Navarra más que de plan, a la vista de que hay unas energías, unos sistemas de producción energética que se someten a dicho plan y otros que no.

Ya digo que nosotros, desde luego, creemos que desde Navarra, aunque estemos en un marco también estatal, evidentemente, que no podemos desconocer, a la hora de planificar, de apostar y de establecer las prioridades políticas en este campo también hay que hacer una visión de conjunto y hay que incorporar elementos como del que ahora hablamos de las centrales de ciclo combinado de Castejón y la posible duplicación o no de potencia de las mismas.

Y una última cuestión: yo creo que no venía realmente a cuento lo de los invernaderos de Castejón, porque se trata de un proyecto empresarial concreto que tendrá sus propios promotores y tendrá sus propios publicistas o defensores y no creo que el Consejero hoy aquí, que estamos hablando de la situación administrativa de estos dos expedientes y de la duplicación de potencia de las centrales de ciclo combinado de Castejón, tuviese que hablar de esto. Es que realmente no viene a cuento, porque se puede interpretar. Yo no sé si el Consejero hablaba como Consejero o como agente comercial o promotor de este proyecto. O en qué medida quería condicionar una decisión que él mismo ha calificado de reglada a que puedan tener viabilidad proyectos como éste. Yo creo que no venía al caso y, en todo caso, nosotros lo manifestamos al Consejero, ya que él ha sacado este tema. En cualquier caso, insisto en que, desde luego, la posición política de la consejería y del Gobierno, que es un órgano político, a nosotros no nos parece intrascendente y nos parece también que, en el marco de la planificación que desde Navarra se haga en el campo energético, también decisiones como éstas deben tener su reflejo y su ubicación en esta planificación.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Nuin. Señor Pérez-Nievas.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente, buenos días. Disculpo ante sus señorías el retraso en la comparecencia por parte de este portavoz –ya me había disculpado previamente con el señor Consejero–. En todo caso, como ha trasladado por escrito el contenido de su exposición, con base en este planteamiento y con base también en lo que están planteando el resto de portavoces, desde Convergencia de Demócratas de Navarra como Grupo Parlamentario, más allá de la posición del Gobierno, sí queremos que quede constancia en esta Comisión de cuál es nuestra posición.*

Es evidente que, en primer lugar, corroborando las palabras del Consejero, es cierto que esta cuestión en este momento está pendiente de declaración de impacto ambiental, cuya competencia es exclusiva del ministerio, del Gobierno de Madrid, eso es evidente, y que el departamento tendrá su posicionamiento y su papel en el marco de un procedimiento, como ha dicho en la exposición, absolutamente reglamentado a la vista de los propios informes y del resto de informes preceptivos y vinculantes, entre los que se encuentra éste de la declaración de impacto medioambiental que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente. Por lo tanto, si el Ministerio de Medio Ambiente en ese panorama y en ese plan global establece o entiende que la duplicidad de la potencia de las centrales térmicas de Castejón va a ir absolutamente en contra de sus planteamientos medioambientales, ya tendrá en ese caso a lo mejor argumentos para impedir o negar en la declaración de impacto ambiental la posibilidad de ampliación. Ya lo dirá. Efectivamente, como eso vincula al departamento, la posición del departamento será consecuencia de esa previa decisión del Ministerio de Medio Ambiente. Ahora, si el Ministerio de Medio Ambiente informa favorablemente y a través de eso y de los informes que recabe el departamento, evidentemente, como está reglamentado, no hay capacidad en ese sentido de posicionarse en contra, evidentemente no se hará.

En todo caso, cuando ustedes hablan de la contaminación, de lo que hemos hablado en repetidas ocasiones en este Parlamento, guste más o guste menos, resulta que las centrales de ciclo combinado de Castejón son menos contaminantes. Es evidente que si se duplican contaminan más pero hablamos de esto en un marco general. Esto no es un corralito medioambiental de Navarra donde nosotros tenemos que mantener nuestra cuota aparte y no vernos afectados por el resto, resulta absolutamente absurdo. El aire que se contamina no es estático sino que se mueve, como evidentemente todo el mundo conoce, y, por lo tanto, plantear la afección en un terreno concreto sin tener en cuenta los alrededores resulta absolutamente disparatado, de la misma manera que si a una central de éstas en Castejón se le niega, como se ha dicho en muchas ocasiones, y además ecologistas mantienen esa posición, dicen: Lo solicitará cualquier localidad por la que pase el Ebro, aguas arriba o aguas abajo. La contaminación será la misma para todo el mundo, porque no lo vemos desde un punto de vista singular ni local sino global. Por lo tanto, no es ésa la cuestión de la que estamos hablando.

La duplicidad de potencia de Castejón va a suponer, en el marco global de España, la eliminación o la posibilidad de eliminar otro tipo de centrales que son mucho más contaminantes y que generan con mucho mayor coste medioambiental la misma energía. Por lo tanto, eso en el marco global en el que hay que moverse es positivo. Que se duplique en estas centrales o en otras la generación de energía eléctrica a través de las centrales de ciclo combinado será siempre un planteamiento positivo y Navarra tendrá que establecer los mecanismos, como ya está haciendo con las mayores empresas contaminantes de esta Comunidad Foral, porque ya se ha trasladado y se ha obligado a hacer importantísimas inversiones a empresas como Cementos Portland, como Guardian Glass en Tudela para ser menos contaminantes y, desde luego, cumplir con los requisitos medioambientales que se les exigen. Por lo tanto, en esa cuestión yo creo que no se puede plantear que desde el Gobierno no se estén haciendo en este momento las obligaciones para cumplir con lo que establezca el plan de Kioto para tener una Comunidad Foral lo menos contaminante posible y así ayudar a que el marco general de España cumpla con sus obligaciones.

Por lo demás, si hay que comprar o no derechos medioambientales, es evidente que estará en el marco del límite de la cuota que tiene España para, entre comillas, poder contaminar. Eso lo establece el Gobierno y ya lo está haciendo. Por lo tanto, si hay posibilidad de comprar en algún momento determinado, eso no va a suponer contaminar más, será contaminar dentro del marco general. Es decir, si se puede llegar hasta un límite y se puede comprar porque hay otras comunidades o empresas que no agotan los recursos de los que disponen para poder contaminar, poderlo comprar me parece que es una opción absolutamente lícita.

En todo caso, no conviene tampoco cargar esta cuestión sobre este Gobierno y sobre el departamento y Consejero que en este momento comparece cuando, repito, está en el tejado del ministerio y es el que tiene capacidad vinculante de establecer o no esta cuestión. Si el ministerio entiende que, desde luego, no puede llevarse a cabo esa amplia-

ción o duplicar la potencia ya nos lo dirá. Si no dice esto, es decir, si lo permite, lo autoriza y considera que es aceptable, nosotros también tendremos que hacer convenientemente los planteamientos oportunos, establecer que dentro de lo que es la norma reglada habrá que autorizar esa cuestión. Como se está diciendo aquí, se han planteado las alegaciones, se está sobre ellas y, en todo caso, debo reiterar que, desde luego, no podemos verlo desde un punto singular y localista, desde un punto de vista ciertamente primario y básico, como que esto nos afecta exclusivamente a nosotros, sino dentro de un marco general que lo controlan las distintas administraciones. Por lo tanto, a nosotros, como grupo político, mientras cumpla con todos los requisitos, mientras cumpla con toda la normativa, mientras las mejores técnicas disponibles sean exigidas a estas centrales y las cumplan, teniendo una visión más general que la que tienen desgraciadamente algunos partidos de ámbito estatal, y nosotros, que somos un partido de ámbito local, entendemos que, en todo caso, en ese plano general será siempre más positivo que negativo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. En primer lugar, doy la bienvenida y agradezco la información que nos han presentado el señor Consejero y el Director General. A lo largo de la mañana hemos escuchado aquí cosas curiosas, hemos visto que hay gente totalmente enfrentada a las centrales de ciclo combinado, gente que está a favor pero si estuvieran en otro sitio, no sé qué quería decir con eso, mandamos todo a la montaña y ya está, o algunas otras intervenciones en las que no se ha dicho si se está a favor o en contra.*

De todas formas, desde distintos puntos de vista, creo que algunos ven que pueden crear graves problemas, otros no ven ningún problema, pero en el entorno sí que estas centrales están creando problemas, la gente que vive alrededor ve su problema, como hemos dicho, un problema como el de la temperatura del agua, como han dicho los regantes de Murillo de Limas, o problemas de contaminación acústica, como se quejan los de Castejón, suelen ser lógicas cuando hay empresas cerca de poblaciones. También está el problema del cumplimiento del Protocolo de Kioto por las emisiones atmosféricas. Pero, a pesar de todos estos problemas, nosotros entendemos la dificultad que existe para mantener el equilibrio entre la producción de energía eléctrica para cumplir con todas las necesidades de nuestra industria y de nuestro bienestar y mantener toda la legislación que existe sobre los distintos tipos de contaminación. Por lo tanto, y para que la cosa fuera un poco más sencilla y no hubiera tantas diferencias entre grupos, nosotros pediríamos al Consejero transparencia en todas las informaciones, transparencia total, que diera información detallada de todo lo que se haga en este tema, de todo lo que se vaya avanzando, y continuamente que vaya emitiendo esa información y que, verdaderamente, haga cumplir la ley como debe ser y, por lo tanto, nosotros no estaríamos enfrentados a este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. De entrada agradezco el tono y el talante de todos los comparecientes, incluido el del señor Jiménez en su primera intervención. Yo creo que aquí hay un análisis que es importante hacer. Yo creo que en algunos momentos se hace un análisis excesivamente regional sobre una situación que afecta al conjunto de España. Aquí se analiza cuál es el nivel de emisiones de CO_2 o de gases de efecto invernadero en la Comunidad Foral de Navarra y, desde el análisis que se hace sobre la conveniencia o no de aportar o de desarrollar este proyecto que en este momento nos trae aquí a la mesa, yo creo que hay que hacerlo desde un ámbito global. Navarra en este momento forma parte de España, Navarra está enmarcada dentro del plan nacional de asignaciones y yo creo que es fácil entender que, si nosotros somos capaces de producir energía por métodos menos contaminantes para poder atender la demanda, eso indiscutiblemente tendrá un beneficio medioambiental y, además, incidirá en el cumplimiento del Protocolo de Kioto, porque hoy para atender la demanda de energía se tienen que utilizar procedimientos renovables y otros que no lo son, como las centrales térmicas de carbón o como son las centrales nucleares.*

Nosotros lo que defendemos con este proyecto, en los términos en los que está en este momento planteado, es que, si somos capaces de producir energía por métodos renovables en los términos en los que lo hemos estado haciendo, lo estamos haciendo y lo vamos a hacer en el futuro, si somos capaces de producir energía por métodos menos contaminantes pero que sean capaces de atender la demanda energética, es evidente que en una visión global del plan nacional de asignaciones eso va a tener una repercusión positiva para Kioto porque, si se implantan muchas centrales de ciclo combinado, si se implantan muchos parques eólicos en España, eso llevará a que la demanda energética se tenga que atender por estos procedimientos y no por los procedimientos más contaminantes. Por tanto, si se aprueban en Navarra, en Aragón, en La Rioja o en Andalucía centrales de ciclo combinado, que prácticamente se

consideran renovables, eso va a conllevar que desaparezcan otra serie de métodos de producción de energía como las centrales de carbón, por ejemplo.

Se me dice: ¿cuál es la postura del departamento? Sí a Kioto, claro que sí a Kioto. Es que, además, pensamos que con fórmulas como ésta, no en el ámbito local de Navarra, sino en el ámbito nacional del plan nacional de asignaciones, se apuesta por el cumplimiento de Kioto, con iniciativas como éstas, porque esto va a ser capaz de atender una demanda y, por tanto, se va a tener que dejar de producir energía por métodos más contaminantes que las centrales de ciclo combinado. ¿Habrá que seguir insistiendo en la eólica? De acuerdo. ¿En la biomasa? De acuerdo. ¿En la fotovoltaica? De acuerdo. Pero también aquellos otros procedimientos que garanticen el abastecimiento, y para reducir el abastecimiento, como bien se ha señalado, tendremos que hacer una importante labor de concienciación, de sensibilización en pos del ahorro y la eficiencia energética.

Yo creo que ése es el proceso en el que nos encontramos. Se dice: ¿cuál es la postura del departamento? Al Departamento, no al de Medio Ambiente sino al de Ordenación del Territorio, se le presenta una modificación de un PSIS. ¿Por qué en Tudela? ¿Por qué en Castejón? Porque una de las claves de un ciclo combinado es que tenga un río potente, con mucho caudal y el río Ebro lo tiene. En el río Robo sería imposible plantear una central de ciclo combinado, evidentemente. Se ubica en un sitio donde hay un caudal suficiente para poder garantizar una central de ciclo combinado y ése es el planteamiento que se hace. Ante eso se presenta un PSIS en el departamento después de que ya está en marcha el primer grupo de las dos empresas. Cuidado, que ésta no es una iniciativa nueva. Hay una iniciativa que ya ha puesto en marcha el ciclo uno y el ciclo uno de Elerebro y de Fensa y ahora se plantea una modificación del PSIS, y se ha analizado por la Comisión de Ordenación del Territorio y se ha remitido al Gobierno, que lo que ha hecho ha sido aprobarla inicialmente y someterla a un periodo de exposición pública. Dice: ¿ése es suficiente compromiso por parte del Gobierno? Pues yo creo que el Gobierno ha hecho lo que debe. Se ha presentado por una iniciativa un PSIS de este tipo o de cualquier otro, la COT lo estudia, lo analiza, hay informes favorables que aconsejan que, desde el punto de vista urbanístico, se pueda seguir adelante, se ha informado favorablemente, se ha remitido al Gobierno y el Gobierno lo que ha hecho ha sido aprobar inicialmente y someterlo a exposición pública. Y, paralelamente a eso, hay otro proceso de corte medioambiental, que es el momento en el que nos encontramos. Por tanto, no está cerrado ni el procedimiento urbanístico ni el procedimiento medioambiental. El procedimiento urbanístico se finalizará cuando se apruebe definitivamente el PSIS y el procedimiento medioambiental finalizará cuando por parte del Ministerio de Medio Ambiente se informe favorablemente el estudio o la declaración de impacto ambiental y cuando se conceda definitivamente también, si procede, la autorización ambiental integrada. Entonces, sí a Kioto, claro que sí, sí a la reducción energética, al consumo energético, y sí también a producir energía por métodos menos contaminantes de los que podemos conocer. Ésta es una visión del plan nacional de asignación, el plan nacional donde también hay unas posibilidades de créditos de compra de derechos de emisión que tienen que cumplir las empresas, no las administraciones. Y esta empresa estará sujeta a las exigencias del cumplimiento del Protocolo de Kioto, claro que sí, dentro del plan nacional de asignaciones que ha aprobado el Gobierno central y que ha establecido ya unos porcentajes para cada uno de los sectores afectados por el cumplimiento del Protocolo de Kioto. Ésas son las bases en las que tiene que trabajar ésta y el resto de las empresas que están vinculadas al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

Se dice que puntualmente Navarra emite mucho. Mire usted, el plan nacional de asignación se hizo con un corte territorial de todo el conjunto del Estado y lo que sí se hizo después fue asignar por sectores. Nosotros también podríamos haber defendido que Navarra es la comunidad que más desarrollo energético por procedimientos renovables ha desarrollado a lo largo de los últimos años. Eso no nos ha valido en ese análisis, se ha hecho un análisis del plan nacional, de corte nacional, estatal, y, a partir de ahí, se ha dicho: Mire usted, éstos son los sectores afectados por el Protocolo de Kioto en el cumplimiento de la directiva, y éstos son los máximos a los que pueden llegar las empresas afectadas por el cumplimiento de Kioto, entre las cuales también están las eléctricas, o sea, ésta y el resto de las eléctricas que promuevan éste y otros proyectos están sujetas al cumplimiento del Protocolo de Kioto. Lo pueden cumplir por tres procedimientos pero lo tienen que cumplir. ¿El Gobierno de Navarra apuesta por el cumplimiento de Kioto? Sí. ¿Estas empresas van a estar sujetas al cumplimiento de Kioto? Sí. ¿Con qué procedimientos? Con los procedimientos que ha aprobado el Estado: o producir menos, o comprar derechos o sumideros, etcétera. Las alternativas que tiene, pero ésas no las ha dicho este Consejero ni este Gobierno. Eso se ha dicho donde se ha dicho, que éstas son las alternativas que tienen las empresas para cumplir; ahora bien, ustedes tienen unos topes de emisión para tales fechas y los tendrán que cumplir. Ése es el proceso en el que estamos.

Por tanto, sí al cumplimiento de Kioto, sí a reducir la capacidad de la demanda energética pero, en tanto en cuanto eso no ocurra, seamos capaces de producir energía por los procedimientos menos contaminantes posibles, y éste, depende de cómo se vea la botella medio llena o medio vacía, es un procedimiento que es menos contaminante que las centrales de carbón, evidentemente, y tiene más carga contaminante que un parque eólico, evidentemente. Pero en eso estamos y el plan energético de Navarra contempla esas posibilidades, en seguir insistiendo en el desarrollo energético por medio de las renovables, eólicas, biomasa, fotovoltaica, solar, etcétera y también establecer procedimientos en el marco estatal para que, si producimos energía por esos métodos, haya algunas otras actividades industriales que no sea necesario contar con ellas para poder atender la demanda energética que se produce. En ese marco estamos.

El señor Nuin me ha dicho que no viene a cuento lo de los invernaderos. Simplemente era una nota informativa de una cuestión que pone de manifiesto que este tipo de actividades industriales, frente a lo que se pueda manifestar, también tienen unas posibilidades dentro de un marco, de un proceso de ciclo de la actividad. No sólo esta actividad se cierra en la generación de energía por métodos contaminantes sino que puede también generar otro tipo de actividades económicas que, si no estuviese ahí, no se podrían generar. Entonces, dice que eso no es ninguna justificación al proyecto ni todo lo contrario, porque insisto que yo no he venido aquí a hablar de si está justificado el proyecto o no; era simplemente una nota, una información que yo considero que es importante que se tenga en cuenta para analizar en su globalidad lo que puede suponer esta realidad.

Por tanto, y con esto finalizo, nosotros estamos, insisto, a favor del cumplimiento de Kioto, las emisiones de CO_2 son las que son en el ámbito del Estado y, si producimos energía por métodos menos contaminantes, estoy seguro de que algunas otras de las centrales, no de ciclo combinado sino de otro tipo, que tienen una importante carga de emisiones de CO_2 a la atmósfera no tendrán sentido o cada día, afortunadamente, tendrán menos sentido. Buenos días.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias. Le voy a permitir, señor Jaime.*

SR. JAIME IRUJO: *Va a ser menos de medio minuto.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Medio minuto para aclarar el tema.*

SR. JAIME IRUJO: *Voy a leer exactamente lo que he dicho para ver si alguna mente recoge mejor las interpretaciones.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Céntrese en el tema, aclare.*

SR. JAIME IRUJO: *Lo que he dicho es que nuestro grupo está de acuerdo con las centrales de ciclo combinado. Ni he comentado ni he dicho en ningún momento ni siquiera las de Castejón, las de ciclo combinado. Y he dicho y he añadido también "con los criterios de la Unión Europea y del Gobierno de España", y he añadido que algunos están de acuerdo en que se quiten las térmicas porque no es limpia pero también se oponen a la nuclear, que es limpia, según todos los informes. Y he dicho también, "por una causa o por otra, ustedes siempre están en contra". Punto y raya. Ahora, si usted quiere, y eso es un añadido que no lo he dicho anteriormente, y le pido al Presidente diez segundos solamente, si usted quiere que le diga qué opino yo sobre el tema de las centrales nucleares...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *No, señor Jaime, después.*

SR. JAIME IRUJO: *... es que las que estamos consumiendo en España, muchísimas de ellas, vienen de centrales nucleares de Francia. Nada más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Simplemente quiero reiterar que yo me he limitado a agradecer la claridad al portavoz de UPN en la exposición de su posición, en contraposición a la falta de claridad que apreciaba en el Consejero y reitero esa apreciación.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Nuin. Vamos a suspender la Comisión cinco minutos y volvemos a tratar por el segundo punto.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 33 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 45 MINUTOS.)

Comparencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la explotación de las canteras de Bearin-Yerri.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Vamos a reanudar la Comisión con un segundo punto que dice así: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la explotación de las canteras de Bearin-Yerri. Esta petición de comparecencia viene*

solicitada por el grupo Aralar, para lo cual tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *No voy a saludar de nuevo porque ya nos hemos saludado. Simplemente nos han llamado la atención dos elementos de este expediente o de esta situación generada en Bearin. Uno es la posición claramente encontrada y contradictoria entre la visión del departamento a la hora de autorizar la ampliación de la explotación de las canteras de VRESA frente a la posición del propio Concejo de Bearin y el ayuntamiento del valle, que son absolutamente contrarios, no han concedido la licencia de actividad y, además, han recurrido la autorización del propio departamento. Por eso mismo, y unido a que ha tomado un cariz que espero haya quedado en los conatos iniciales y no trascienda de una situación bastante delicada en lo que es la convivencia, por no decir más, en la zona y en los agentes afectados, nos parecía conveniente saber la interpretación que ese departamento ha hecho y qué criterios ha utilizado para actuar como ha actuado. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Burguete.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. Nuevamente saludo al señor Jiménez, reconociéndole, una vez más, su interés por diferentes cuestiones que pueden tener cierta repercusión social o que interesan al conjunto de los ciudadanos y yo creo que en el ejercicio de su responsabilidad está el pedir cuentas a quien corresponda. Por ello, yo en este momento también me congratulo de poder estar aquí con ustedes para poder explicar una cuestión que ha tenido una importante repercusión en los medios de comunicación, que incluso parece por las afirmaciones o informaciones que transmiten que haya alterado la convivencia en el Concejo de Bearin o en el propio Ayuntamiento del Valle de Yerri y, por tanto, yo creo que es bueno que este Parlamento conozca cuáles son los pasos que se han dado a lo largo de los últimos meses.*

De entrada, hay algo que acotar: frente a una afirmación que ha hecho el portavoz de Aralar, el señor Jiménez, tengo que decir que el Gobierno de Navarra no ha autorizado nada, simplemente ha informado. La autorización corresponde al propio Concejo de Bearin y al Ayuntamiento del Valle de Yerri, pero, en todo caso, ésa será una cuestión que a lo largo de esta comparecencia iremos acotando.

Se nos pide información sobre la ampliación para treinta años más de la explotación de las canteras situadas en el término del Concejo de Bearin, del Ayuntamiento del Valle de Yerri, explotadas por la empresa VRESA, y, por tanto, me dispongo a proporcionar todos los datos que obran en el departamento.

El 2 de junio de 2003 entró en el Registro la solicitud de Canteras y Hormigones VRESA para ampliar 95.420 metros cuadrados la superficie de explotación, con un volumen de extracción de 3.862.310 metros cúbicos con un horizonte de treinta años, lo que supone un promedio de 125.000 metros cúbicos por año.

Paso a describir ahora el marco jurídico en el que se han basado los informes y las resoluciones dimanadas del Departamento de Medio Ambiente. El primer eslabón lo constituiría la Directiva de la Unión Europea 337/85 sobre evaluación de impacto ambiental, parte de cuyo contenido sería recogido por el Real Decreto 1302/86, desarrollado por el Reglamento 1131/88. La normativa no se modifica hasta la promulgación de la Ley 6/2001, que actualiza el Real Decreto del año 86, pero que no le quita vigencia. El último eslabón lo marca la promulgación el 22 de marzo de 2005 de la Ley Foral de intervención para la protección ambiental, si bien esta ley no afecta directamente a este caso por haberse promulgado con posterioridad a los hechos que se analizan en esta comparecencia.

Por Resolución 2223/2003, de 12 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, se inició el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, sometiendo el expediente a información pública durante treinta días hábiles. Durante el período de información no se presentaron alegaciones, pero con fecha 6 de abril de 2004, el Concejo de Bearin presentó escrito de alegaciones al expediente de actividad clasificada, con la firma de 108 vecinos, haciendo referencia a emisiones de polvo, emisiones de ruido, aspectos legales y de tramitación administrativa. En junio de 2004, el promotor, Canteras y Hormigones VRESA presentó un estudio de ruido, solicitado en la tramitación de la evaluación del impacto ambiental, en el casco urbano de Bearin y Cantera Estandeta y un estudio de polvo en el entorno de la cantera, ambos realizados en mayo de 2004 y propuso medidas complementarias para reducir el impacto producido por ruidos. En relación con las alegaciones que señalaban la ausencia de consultas previas y análisis de alternativas, se respondió que el trámite de consultas previas es potestativo y no se consideró necesario dada la existencia previa de la cantera, no existiendo alternativa para otros emplazamientos de la actividad sino alternativas en la forma de continuar con la actividad extractiva en el mismo punto en el que se venía desarrollando.

A la vista de los informes del Servicio de Integración Ambiental, del Departamento del Medio Ambiente, se formuló la declaración de impacto

ambiental considerando que la propuesta presentada era ambientalmente viable, aunque sometida a una serie de condiciones incorporadas al programa de vigilancia ambiental, de las que daré cuenta posteriormente.

La siguiente resolución que afecta a las canteras de Bearin es la Resolución 2080, de 19 de noviembre de 2004, firmada por el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se informa favorablemente la ampliación de una cantera de calizas en las parcelas 480 y 483, polígono 16, y la instalación de una unidad de suministro de combustible en la parcela 479, polígono 16, de Bearin, en el Valle de Yerri, promovida por Canteras y Hormigones VRESA.

Esta resolución se vería modificada por la 2310, de 27 de diciembre 2004, al detectarse un error en la redacción de la misma, ya que donde se dijo: la ampliación de una cantera de calizas en las parcelas 480 y 483 del polígono 16, se debió decir ampliación de una cantera de calizas en las parcelas 480, 483, 492, 577, 578, 579 y 583 del polígono 16. Con esta nueva resolución ese error quedó subsanado.

Quisiera entrar en los detalles de las medidas correctoras propuestas por el Servicio de Integración Ambiental y recogidas en la Resolución 2108, de 26 de octubre de 2004, dictada por el Director general de Medio Ambiente. En esta resolución se establecen una serie de medidas, entre las que destacan las siguientes. Se marcará mediante hitos fijos el perímetro final propuesto de explotación; el límite de la zona de extracción será el indicado en el proyecto, ciñéndose, por tanto, a 95.420 metros cúbicos y la extracción se limitará a un máximo de 3.862.310 metros cúbicos, que serán extraídos en un plazo máximo de 30 años. En ningún caso –se dice también en esta resolución– se descenderá de la cota 520, siendo ésta la cota final de la plaza de la cantera. También se dice que las plantaciones proyectadas con el fin de apantallar visualmente los diferentes acopios de la explotación se ejecutarán en un plazo máximo de un año desde la declaración de impacto ambiental. La restauración se efectuará de forma progresiva al abandono de los bancos siguiendo las fases del cronograma presentado en el estudio de impacto ambiental.

Se afirma también en esta resolución que se realizará una vigilancia estricta del límite de explotación planteado, en especial de su flanco oeste. Esta ladera se conservará como pantalla visual de la explotación desde la localidad de Bearin y desde la carretera. El entorno de la explotación y en especial las zonas de encinar no incluidas en la ampliación, no se verán afectadas ni por el paso de maquinaria ni por el acopio de escombros y otros materiales. También se dice que si durante la extracción aparecieran materiales de rechazo u otros escombros, éstos se acopiarán dentro del límite de la explotación, empleándose en la restauración de las zonas explotadas, de forma que se suavicen los taludes finales.

Se afirma también en esta resolución que se avisará al personal de campo del Departamento de Medio Ambiente antes de iniciar la explotación para que se proceda a marcar los pies del arbolado a talar. Se efectuarán mediciones de vibración con periodicidad anual en la vivienda más próxima al frente de explotación. Se efectuarán mediciones de emisión de los filtros de polvo de la planta de tratamiento con periodicidad anual. Anualmente, antes del 30 de enero, se presentará un plan de labores del año siguiente y su coordinación con el proyecto de restauración.

También se obliga a que se disponga de un libro de registro que incorpore los resultados de las medidas de vibraciones, emisión de polvo, operaciones de evacuación de residuos y limpieza de balsas de decantación, datos de voladuras efectuadas y las incidencias habidas en la explotación. Los ruidos y vibraciones deberán ajustarse a las condiciones de funcionamiento y de niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15,16 y 18 del Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio.

Por último, se dice que la carga de explosivo utilizada en cada voladura no superará la máxima calculada en la documentación presentada, no debiéndose superar un nivel de vibraciones de 5 miligramos por segundo en edificios y viviendas.

A todo esto deben añadirse las inspecciones reglamentarias dentro del plan anual de inspección que tiene elaborado el propio Departamento del Medio Ambiente por medio del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, que tiene encomendada esta labor de controlar la situación y la actividad industrial de la cantera.

Como sus señorías habrán observado, el informe detalla de forma escrupulosa, mediante esa resolución, como no podía ser de otra forma, las condiciones de explotación a seguir para ese horizonte de los próximos treinta años.

Siguiendo el hilo argumental que marca la propia comparecencia, quisiera detenerme en la Resolución 1/2004, de 14 de diciembre, del Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Valle de Yerri, que voy a evitar leer, no por nada, sino porque es prolija y larga y porque la tienen ustedes escrita, en la que señala cuáles son todos sus fundamentos para rechazar definitivamente la concesión de la licencia de actividad clasificada a la promotora de esta actividad industrial. Su exhaustiva enumeración prorrogaría el límite horario de esta comparecencia. Termina resolvien-

do la denegación de la licencia de actividad clasificada solicitada por Canteras y Hormigones VRESA para el proyecto de explotación y plan de restauración del entorno natural afectado por la ampliación de la cantera de calizas Estandeta en la localidad de Bearin.

Ésta es la resolución que, entre los aspectos más reseñables, hace referencia al cumplimiento o no del Decreto 2414, del año 61, de 30 de noviembre, decreto preconstitucional, decreto de la época franquista. Insisto en este aspecto por aquello de tenerlo en cuenta también y que nosotros entendemos que fue desplazado en la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la Ley Foral de actividades clasificadas de 5 de noviembre y que ya el artículo 5 de la citada ley indica que los informes y resoluciones del departamento son vinculantes para la autoridad municipal cuando suponen la denegación de la licencia o la imposición de medidas correctoras, y dado que la resolución informaba favorablemente la explotación, por tanto, no era vinculante para la autoridad municipal. De ahí que el informe de la evaluación ambiental por parte del departamento haya sido positivo pero que realmente, como era positiva y no era negativa, esa resolución no era vinculante para la propia entidad local. Si hubiera sido negativa, la ley establece el procedimiento de que sea vinculante para la propia entidad local, de ahí esa paradoja que se haya podido dar en este momento de que el informe medioambiental haya sido desde el punto de vista del propio departamento favorable pero que realmente el Ayuntamiento haya tenido la capacidad, la decisión en el ámbito de sus competencias de poder rechazar la ampliación de la cantera teniendo en cuenta que el informe elaborado por el Departamento de Medio Ambiente al ser positivo al desarrollo de la actividad no era vinculante para la autoridad municipal.

En cuanto al tema de la aplicabilidad o no del RAMINP y la distancia de 2.000 metros del núcleo urbano, hemos entendido y hemos explicado en esta Comisión, y también si es preciso lo haremos en el día de hoy, que este reglamento no es de aplicación en Navarra, ya que, como digo, este Gobierno, el anterior, el anterior y el anterior entendieron que estaba desplazado el cumplimiento de ese reglamento con base en la aprobación de la Ley foral de actividades clasificadas del año 89. No sólo lo ha entendido así el Gobierno, sino que también existen sentencias que ratifican esa posición, también existen otras que no la ratifican, todo hay que decirlo, pero ésa ha sido la práctica habitual por parte del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a lo largo de los últimos dieciséis años, entender que el cumplimiento de ese RAMINP no era obligatorio para la Comunidad Foral de Navarra porque las exigencias desde el punto de vista medioambiental en lo que hacía referencia a las actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas estaban completadas y mejoradas en las exigencias medioambientales que se contemplan en la Ley Foral de actividades clasificadas del año 89.

No ha supuesto, por tanto, modificación interpretativa la evaluación de impacto ambiental positiva de esta actuación en lo que hace referencia a la distancia de los 2.000 metros, porque ése ha sido el criterio técnico del Departamento de Medio Ambiente, sin perjuicio de quién haya sido en cada momento el responsable político de ese departamento. Ése ha sido el criterio también en legislaturas anteriores y entendemos que también hay sentencias jurídicas de los tribunales que avalan ese criterio.

Asimismo, también quiero insistir en que otras comunidades autónomas tampoco han cumplido ese reglamento del año 61 teniendo en cuenta que habían derogado, habían desplazado por las diferentes aplicaciones normativas de las propias comunidades autónomas esa cuestión y, por tanto, nosotros entendíamos que la situación, desde el punto de vista medioambiental, quedaba completamente amparada desde el punto de vista del análisis que se hizo en ese momento.

Asimismo, quiero recordar, como ya todos ustedes saben, la Ley Foral de intervención para la protección ambiental, que fue aprobada casi por unanimidad por los responsables de este Parlamento, y también, como digo, otras comunidades autónomas, como pueden ser Murcia, Cataluña o Andalucía, han establecido procedimientos normativos para desplazar o derogar la aplicabilidad del reglamento de actividades nocivas, molestas y peligrosas del año 61.

Hasta aquí la exposición cronológica de unos hechos que han desembocado en una situación no deseada por este departamento, pero en la que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha seguido minuciosamente el dictado de las normas y ha cumplido exclusivamente el papel que le señala la ley. Insisto en que para el departamento el estudio de impacto ambiental era positivo, por tanto, no era vinculante para la entidad local y, a partir de ahí, es evidente, como todas sus señorías conocen mejor incluso que yo, que hubo la voluntad y la decisión justificada, supongo, por los responsables del Ayuntamiento del Valle de Yerri de no conceder la licencia de actividad clasificada a la ampliación de la cantera de Bearin por un período de treinta años. Es todo cuanto tengo el honor de informar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Haciendo un poco de recopilación, y dado que es la segunda vez que hablamos del tema, yo creo que por lo menos por nuestra parte hay algunos elementos a los que nos gustaría hacer referencia. Y es que esta cantera, que hablábamos de que llevaba treinta años, pero cuando vino el representante de la UGT nos dijo que exactamente llevaba treinta y siete años y que desde sus inicios, seguramente por los tiempos en que se empezó a explotar, venía haciéndose de una forma ilegal, se normalizó o se legalizó la explotación con una licencia del año 92. Pero, claro, esa licencia del año 92, que caducaba en 2006, es decir, en enero del año que viene, entre otras cosas esa licencia también ya contemplaba la recuperación misma de la propia cantera y, por lo tanto, a estas alturas tendríamos que estar hablando de que se ha cumplido, cosa que la empresa ha hecho, se ha superado la capacidad de extracción, pero para enero del año que viene, según el plan previsto y si incluso dispone de una fianza el propio concejo, debería haberse culminado esa actividad con la recuperación de la cantera. Yo creo que ese departamento conocerá que la empresa que la viene explotando no ha llevado adelante ese plan de recuperación, entre otras cosas, y en cualquier caso sí estaba contemplado en la licencia actual que le permitía explotarla hasta este momento.*

Hay otro tema que es también importante. Para informar favorablemente desde ese departamento se enumeran toda una serie de requisitos. Quizás también el Seprona debería haber comprobado si es posible cumplir esos requisitos, porque no estamos hablando de que se va a instalar algo nuevo sino que estamos hablando de algo que lleva muchos años. ¿Es físicamente, materialmente viable que los requisitos que pone el departamento se puedan cumplir? ¿Se han cumplido hasta ahora? Es muy fácil comprobar si en estos treinta años de explotación se han llevado adelante todas esas medidas, incluso si es viable llevarlas adelante. Por lo tanto, desde ese departamento no se puede hacer una respuesta favorable con estos requerimientos de una forma aséptica, por decirlo de alguna manera, sin tener en cuenta y sin hacer las comprobaciones de si lo que se está pidiendo es viable o no, porque si se hiciese ese estudio, y si se tiene se nos dice, igual la conclusión de ese departamento es que la mayoría de los requisitos que le pone como condición en la práctica sería inviable llevarlos adelante. Yo personalmente estuve visitando esa cantera recientemente porque me llamaba la atención y dudo que sea posible y viable llevar adelante todo lo que exige el departamento para considerar que se podría autorizar.

En este tema, como últimamente en todos los temas que están ligados al tema medioambiental, estamos teniendo en esta Comunidad un debate muy interesante y muy gracioso, y es el famoso decreto del año 61. Pues sí que es verdad, es un decreto franquista, pero es que se puede entender de las dos formas. Como solía decir aquél, manda huevos, perdón, que para agarrarse, para mantener medioambientalmente ciertos criterios tengamos que recurrir a un decreto del año 61. Ya sé que normalmente se utiliza como lo ha utilizado el Consejero diciendo: nos están pidiendo que apliquemos un decreto franquista. Yo diría también a la inversa: también hace falta reflexionar sobre las nuevas leyes medioambientales de las que nos estamos dotando si quienes están haciendo defensa del medio ambiente tienen que recurrir a leyes del franquismo porque eran más proteccionistas. Ése es un debate abierto que tiene las dos lecturas, señor Consejero: la real que usted expone, pero también la real de que en estos momentos se está convirtiendo en la piedra de toque de todos los debates medioambientales. Habría que hacer una reflexión al respecto, porque, si no, no sé cómo vamos a salir de este atolladero. Desde el punto de vista de la protección, ¿qué es más favorable para los conflictos que en estos momentos tenemos encima de la mesa, la legislación nueva y recién aprobada que tenemos o la que se está convirtiendo en un elemento de agarre importante? La de Franco igual sí, igual no, no lo sé, pero en la práctica se está demostrando que, prácticamente, a todos los que están defendiendo posiciones frente al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente les está viniendo muy bien esa legislación en el ámbito de protección.

Y luego hay un debate también muy interesante que va ligado a esto. Estamos en torno a los 2.000 metros, 2.000 metros sí, 2.000 metros no. Quitamos la cifra pero, señor Consejero, si aceptamos incluso que no está el decreto del año 61 en vigor y, por lo tanto, los 2.000 metros no existen, ¿cuál es la distancia prudencial, la razonable? Es decir, ¿eliminamos las distancias?, ¿podemos hacer en la plaza del pueblo de Bearin? Porque en Bearin estamos hablando de 500 metros, es decir, 2.000 metros no, pero, aunque no esté regulada formalmente en ninguna otra ley, ¿cuál es la distancia prudencial?, ¿cuál es la razonable para cualquier actividad que esté acogida a este procedimiento? Porque, claro, nos estamos agarrando a la cifra de los 2.000 pero, incluso prescindiendo de los 2.000, ¿cuál es la cantidad para este departamento?, ¿dónde está el límite? Porque aquí estamos hablando de 500 metros. Cuando se dice que se controlarán las voladuras, las vibraciones, hombre, las grietas que tienen las casas de Bearin son grietas, las grietas que tienen las casas de Bearin son derivadas de los treinta años de explotación de la cantera y eso es así y los entornos blancos, lógicamente, del polvo que genera la explotación de la cantera trascienden de las distancias del pueblo. Yo estuve viéndolo, insisto, y es así, como cuando

pasamos por delante de las canteras de Alaiz y vemos todos los entornos absolutamente blancos. Eso es una realidad. Entonces, ¿este departamento cree que eso se puede evitar? Nosotros creemos que hay un problema serio.

Para acabar, espero que coincidamos todos en la solidaridad y en el apoyo a los cargos públicos, simplemente por defender lo que creen que es lo mejor para sus pueblos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Muchas gracias. Yo creo que aquí se han mezclado diferentes cuestiones pero yo creo que es importante poner de manifiesto una situación que el señor Jiménez ha señalado con buen tino, además, y es la siguiente: esa cantera se legaliza en el año 92. ¿Cuáles son las razones que se esgrimen para la legalización de esa cantera por parte del Ayuntamiento del Valle de Yerri, del Concejo de Bearin y del propio Gobierno de Navarra? La inaplicabilidad del RAMINP del año 61. Si no, esa cantera no se podría haber legalizado con el mismo argumento que hoy se defiende. Aquello fue pacíficamente aceptado con toda la normalidad y se entendió en su momento que el RAMINP del año 61 no era de aplicación en Navarra porque en el año 89 se habría aprobado la Ley de actividades clasificadas. Usted dice que se regulariza esa situación en el año 92. Perfectamente. Yo me pregunto: ¿cómo es posible regularizar esa situación en el año 92 si era de obligado cumplimiento el RAMINP del año 61 y no cumplía la distancia de los 2.000 metros? Porque todas las administraciones, señor Jiménez, pacíficamente en esta Comunidad han entendido, hasta que se ha producido una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que el RAMINP estaba desplazado en Navarra por mor de la aplicación de la Ley de actividades clasificadas del año 89, ni más ni menos. Y posiblemente algunos de los que hoy están en contra del desarrollo de esa cantera, en el año 92 podían hasta formar parte del ayuntamiento que legalizó aquella situación, con el mismo marco que según ellos hoy está en vigor, que es el decreto del año 61 porque si entonces estaba en vigor el decreto del año 61 con plena vigencia en Navarra, ¿cómo es posible que el ayuntamiento, el concejo y el Gobierno autorizasen una instalación que incumplía la distancia de los 2.000 metros?. Porque se entendía que ese decreto estaba desplazado en Navarra, porque la Ley de actividades clasificadas es infinitamente más garantista que un decreto que solamente marca un criterio de distancia y porque la ciencia, señor Jiménez, avanza que es una barbaridad, y lo que en el año 61 solamente se medía por la distancia hoy ha evolucionado todo tanto, hay tantos elementos y medidas correctoras que se pueden contemplar, que realmente la distancia es simplemente un elemento orientativo y, por eso, todas las comunidades autónomas están eliminando ese referente de la distancia porque hay una serie de complementos alrededor que tienen otra serie de cuestiones en cuenta, no sólo si la distancia es de 500, de 600, de 800 o de 2.000, porque dependiendo de cuáles sean las medidas correctoras que se planteen, con una distancia de cinco kilómetros posiblemente no se puedan resolver ninguna de las afecciones medioambientales y, en cambio, con una serie de medidas correctoras exigentes, cualquier actividad se puede plantear en un marco concreto. De ahí que la Ley de actividades clasificadas no contemple distancias. ¿Por qué?, porque establece medidas correctoras.*

Yo no sé si en la plaza del pueblo de Bearin se podrá hacer una actividad extractiva o no, eso nos lo dirán los técnicos del departamento con base en la normativa vigente tanto foral, como estatal como comunitaria. Entonces, yo pregunto: ¿por qué en el año 92 se regulariza esa situación con plena vigencia –no para mí ni para el Gobierno– del RAMINP del año 61?, porque se entiende que está derogado. Ése es el argumento para insistir en esa posibilidad, porque, si no, no cabría esa posibilidad, no se podría haber legalizado porque no se cumplía la distancia de los 2.000 metros. Estaba a 500 en el año 92, ¿pero cómo que se regulariza la situación entonces?, porque, efectivamente, hasta hace dos o tres meses todo el mundo había defendido pacíficamente, y espero que usted también, que ese decreto preconstitucional del año 61 estaba derogado en Navarra desde la entrada en vigor de la Ley de actividades clasificadas de 1989.

Dice que no se podrá desarrollar la actividad con las medidas correctoras. ¿Vamos a poner el carro delante de los bueyes? Usted me ha pedido a mí que comparezca para ver cuáles son los pasos que ha dado el departamento. Yo no voy a entrar a valorar si las medidas son muy exigentes o no, que dudo que lo sean, pero realmente la empresa tendrá que cumplirlas y para eso está la autoridad ambiental, la inspección ambiental del departamento, para cumplir y hacer cumplir las exigencias contempladas como medidas correctoras en la resolución y en cuya competencia también participa el ayuntamiento. Entonces, ésas son las medidas. Si usted me garantiza hoy que esa actividad industrial no se puede desarrollar porque las medidas correctoras son excesivas yo le diré que el tiempo nos dará o nos quitará la razón. Éstas son las que el departamento ha entendido como imprescindibles para que se pueda desarrollar. Si no lo puede hacer, decisión de la empresa será plantear que eso es imposible. La resolución está

en marcha, el informe ya está remitido al ayuntamiento y al concejo. ¿Que es imposible desarrollar la actividad? Mire usted, éstas son las reglas mínimas que establece el departamento para darle el visto bueno a la evaluación de impacto ambiental. ¿Suficientes o insuficientes, depende de cómo se vea? ¿Posibles o imposibles?. Nosotros pensamos que, en el marco de las exigencias medioambientales, ésas son las medidas que se tienen que contemplar para poder desarrollar esa actividad.

Evidentemente, y con esto finalizo esta primera intervención, decir que en este momento es más garantista el decreto del año 61 porque establece más protección al medio ambiente que las normas que Cataluña, Murcia, Andalucía o Navarra tienen en materia de protección ambiental, realmente es no conocer la realidad, señor Jiménez. Si usted me dice que el decreto del año 61 es más proteccionista que la normativa medioambiental de hoy en el desarrollo que se ha producido en todas las comunidades autónomas, con las exigencias medioambientales que hay de las comunidades autónomas, de las entidades locales o de la Unión Europea, realmente ése es un criterio y un argumento que yo no puedo defender por mor de que en este momento se haya utilizado realmente la posibilidad de hacer cumplir o de entender que el decreto del año 61 es de obligado cumplimiento en Navarra. Nosotros hemos defendido que no es de obligado cumplimiento en Navarra, que está desplazado por la Ley de actividades clasificadas. Ha sido, además, derogado expresamente, por si hubiese alguna duda, en la Ley Foral de intervención para la protección ambiental y, por tanto, a mí me gustaría que hubiese un respaldo unánime de los representantes políticos de este Parlamento en defensa de la capacidad normativa y de las normas que rigen en la Comunidad Foral de Navarra, y que no estemos desde el Parlamento de Navarra, y eso es lo que me gustaría, apelando al cumplimiento de un decreto del año 61, insisto, preconstitucional.

Me consta que en el debate de la Ley Foral de intervención para la protección ambiental hubo un amplio respaldo a la derogación. No recuerdo si su grupo, pero ya me lo dirá alguien en el transcurso de la comparecencia, sí también apoyó la derogación del reglamento del año 61 pero sí me gustaría que hubiese, como creo que no podía ser de otra manera desde la capacidad normativa de Navarra, un respaldo unánime a que lo que rige en Navarra es la legislación foral y no el reglamento preconstitucional del año 61. Ése es el procedimiento en el que nosotros hemos trabajado. Pensamos que ese reglamento no es de obligado cumplimiento, que está desplazado y, por tanto, hemos hecho un análisis medioambiental con una serie de medidas correctoras y de exigencias, que son las que se han remitido al ayuntamiento y al concejo; no eran vinculantes porque la evaluación era positiva y, a partir de ahí, nosotros también apelamos, como me consta que lo ha hecho usted en ésta y en otras ocasiones, a que realmente se establezca un mecanismo entre las diferentes partes afectadas para que esa situación se pueda resolver. Pero realmente, en esos términos estamos. A nosotros nos ha correspondido hacer el análisis medioambiental, y en este caso sí, la evaluación de impacto ambiental le corresponde al Gobierno, la hemos hecho y hemos entendido que es favorable. A partir de aquí, el ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, ha entendido lo contrario. Respeto la decisión municipal, como no podía ser de otra manera, y no ha concedido la licencia de actividad clasificada, que es su competencia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Burguete. ¿Portavoces que quieran intervenir? Señor Jaime.*

SR. JAIME IRUJO: *Muchas gracias, señor Consejero, por su información. Estoy de acuerdo con los argumentos dados en este caso, porque eran los mismos argumentos que teníamos y que dijimos el otro día, de la no aplicación del RAMINP, precisamente porque la licencia se concedió en el año 92 y esto es del año 89, y, por tanto, se entendía.*

Solamente quiero decir dos cosas sobre esto. La primera se ha dicho también aquí, una pregunta al Consejero: ¿qué es lo que pasa si eliminamos la distancia? Si eliminamos la distancia no hay argumentos jurídicos, legales negatorios. Y por eso creemos que en algunos sitios, y yo voy a poner un caso muy concreto, cuando se habla de defensa de los pueblos estamos de acuerdo en que cada pueblo se tiene que defender de lo que cree que no le gusta con los cauces legales establecidos, por ejemplo, en Almandotz está autorizada una cantera a 60 metros del cementerio y a menos de 500 del pueblo. Eso es defensa de los pueblos, cada uno opina de una forma, uno dice una cosa, otro dice otra. Son diferentes corporaciones y cada uno defiende lo suyo. Por lo tanto, dicho eso, los metros no afectan en absoluto a eso. Eso lo entiende todo el mundo, salvo los que han buscado esa ley del año 61. Es chocante, simplemente como anécdota, que ustedes defiendan una ley del año 61. Parece que algo hizo bien Franco, pero, bueno, es un tema que allá ustedes. Creemos que el problema no es la autorización, yo creo que ése no es el problema sino que se cumplan los requisitos marcados por el Gobierno y que los vigile el Gobierno, que se cumplan por parte de la empresa y que los vigile el ayuntamiento. Eso es lo importante, que se cumplan los requisitos marcados por el Gobierno. Creemos que eso es lo importante para salvaguardar el bienestar de los ciudadanos.

Como ayer dijimos lo mismo, quiero reiterar delante del Consejero que no estamos de acuerdo con las amenazas que se marcan a los representantes legales que tiene cada ayuntamiento y, por tanto, las denunciamos y decimos que estamos de acuerdo en solidarizarnos con ellos en ese campo de las amenazas personales. También hay que decir que cada pueblo utilice en su defensa los medios legales adecuados y en este caso creemos que han cogido argumentos legales que, más que otra cosa, no son argumentos legales sino que son argumentos de oposición cogidos con pinzas. Por lo tanto, creemos que no son válidos, nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jaime. Señora Acedo.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. En este tema, después de haber escuchado además a distintos comparecientes, todos ellos afectados por este asunto y hoy las explicaciones del Consejero, nuestro grupo entiende que parece que hay una situación de cerrazón y de falta de una cierta racionalidad para intentar solucionar un tema como es esta actividad de las canteras en Yerri. Nosotros entendemos que es un poco de irracionalidad y pensamos que ahí el departamento pensamos que puede explorar alguna vía y se la comentaremos. Si quiere, que el Consejero nos dé su opinión sobre si esa vía puede ser factible, puesto que creo que todos estamos de acuerdo en que debe llegarse a una solución en este asunto y ya dijimos en otro momento que nosotros entendemos que no es incompatible una actividad como ésta con el mantenimiento de un medio ambiente, sobre todo si se cumplen las determinaciones que además se nos han explicado por parte del departamento. Entendemos que hay una cierta irracionalidad, en tanto en cuanto no tiene mucho sentido que se le conceda por el Ayuntamiento de Yerri una autorización para la instalación en agosto de 2004 a la empresa de una unidad de suministro de combustible que va directamente relacionado con la actividad de la explotación de la cantera y acto seguido, a los tres meses, no se autorice la actividad de desarrollo que tiene la principal función de la previa que se le ha concedido para la unidad de combustible.*

Nosotros entendemos que hay esos indicios o esos datos que nos llevan a pensar que se ha llegado a un punto en el que, bajo nuestro punto de vista, no se debería haber llegado pero el departamento sí tiene algo que hacer o sí creemos que podría hacer. Pensamos que también esto es un procedimiento reglado, también se tiene que cumplir una normativa. Es verdad que el informe no es vinculante pero sí es la competencia medioambiental del departamento, es decir, aunque no es vinculante, en el fondo, con la denegación por parte del ayuntamiento, se está desautorizando en cierta medida lo que es el criterio medioambiental de que esa actividad cumple las determinaciones ambientales para desarrollarse. Por tanto, y sin discutir en absoluto, y coincidiendo plenamente con el Consejero en que cada Administración tiene sus competencias, queremos pensar que la competencia del ayuntamiento previa en la tramitación de la actividad en materia urbanística ya se debió hacer y si no había problemas urbanísticos y no hay problemas medioambientales difícilmente podemos entender que el departamento no se sienta aludido de, alguna manera, en su propia competencia y tampoco podríamos entender que, siendo un procedimiento reglado, la Administración de la Comunidad Foral, no en funciones de tutela pero sí en las que le marca la normativa y, en concreto, el Departamento de Administración Local, no valorara la posibilidad de ver hasta qué punto se está o no en uno de esos temas en los que convendría al menos plantear un posible recurso, no lo sé. Creo que no debería llegarse a eso sino que se debería tener en cuenta esas vías y que el departamento, y eso es lo que le solicita mi grupo, haga un esfuerzo por intentar mediar entre las partes afectadas para que pueda llegarse a la solución de una actividad que existe desde hace muchos años, que no es una actividad nueva sino que es la continuación de esa actividad. Todos sabemos que incluso hay una interpretación en algunas sentencias de los tribunales, en las que cuando no es una diferente actividad sino la continuación de una anterior hay más que dudas de que se puedan tratar de determinadas maneras los expedientes.

De manera que nosotros, sin querer entrar por supuesto en una crítica, que no se nos entienda así, de la decisión municipal, que respetamos totalmente y que entendemos que habrá sido fundamentada en los correspondientes informes técnicos que soportan esa decisión, no nos cabe la menor duda de que no es una decisión caprichosa ni arbitraria sino todo lo contrario, sí creemos que hay unas incongruencias y que el departamento, justamente en la cuestión ambiental y por la emisión de los informes que ha hecho, debería utilizar de alguna manera su capacidad mediadora con las armas de que disponga –entiéndaseme armas en el buen sentido de la palabra, por favor– para tratar de conseguir que no se siga adelante con una situación que ha llevado a un enrarecimiento, incluso, de las relaciones vecinales, porque además los trabajadores están preocupados, dependen de unos puestos de trabajo con esa actividad, no saben qué pueden hacer o no mañana, supongo que la empresa también estará preocupada porque es su actividad negocial y los vecinos también preocupados porque definitivamente tampoco saben si es una situación que les va a generar un problema medioambiental o no, porque lo que tienen claro es que se ha denegado la licencia y entonces pue-

den interpretar una posible peligrosidad de la actividad, más allá de lo que pueda ser una actividad clasificada con las medidas correctoras que se impongan.

De manera que, por parte de nuestro grupo, le decimos que, además, si necesitara cualquier tipo de colaboración, nos tiene a su disposición en la medida en que podamos ayudar, en esa parte que no nos corresponde pero si lo desea ahí estaremos, para que se pueda mediar en una posible solución. Entendemos que si medioambientalmente, con los informes que ha hecho el departamento, es una actividad que puede desarrollarse sin ningún tipo de género de duda, como se está manifestando, debe solventarse la situación actual y debe proporcionarse la decisión de una Administración con la compatibilidad del medio ambiente y de la actividad económica y laboral de la zona. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señora Acedo. Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muy brevemente, gracias, señor Presidente. Agradezco la información del Consejero. Efectivamente, cuando el día pasado vinieron aquí tanto los trabajadores como el Concejo y Ayuntamiento de Bearin-Yerri ya se pudo comprobar la situación de conflicto, yo no sé si hasta cierto punto de tensión social, incluso habían aparecido algunos panfletos o algunas pintadas, o sea, que la situación debía tener su cierto enconamiento en la población y, por lo tanto, es una situación no cómoda. En cualquier caso, nosotros también les trasladamos a los trabajadores que, desde nuestro punto de vista, la solución de este conflicto o de este problema, en el cual se enfrenta una empresa a una entidad local, en la cual se ponen encima de la mesa intereses y valores medioambientales, también intereses y valores laborales, en la solución que se pueda encontrar o la que surja al final del proceso judicial que se pueda plantear, nosotros, desde luego, valoramos como uno de los elementos a tener muy en cuenta también la situación en la que quedan los trabajadores y los puestos de trabajo de esa actividad empresarial.*

A partir de aquí, ¿el papel del departamento? Nosotros creemos que tiene un papel claro, por una parte, y es el de garantizar una máxima vigilancia y diligencia en la verificación de que se están aplicando en todos sus extremos las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental, ésa es una de las labores. Lo que no vemos nosotros es que deba poner en marcha iniciativas como la que hemos podido entender que ha podido sugerir la portavoz del grupo socialista, en el sentido de plantear algún tipo de recurso contra la resolución del ayuntamiento. Entendemos nosotros que si hay algún conflicto en el terreno judicial entre la entidad local y la empresa se solventará, ya en ese terreno y con esos protagonistas, pero no acabamos de ver que por parte del departamento se pudiera poner en marcha una iniciativa como ésa; lo digo simplemente para plantear la posición de nuestro grupo. Hay dos partes que son las claras protagonistas del conflicto, a nuestro juicio.

Luego me referiré brevemente a qué pensamos del RAMINP y cuál ha sido nuestra posición en la tramitación de la Ley Foral de intervención para la protección ambiental en Navarra. La oposición del ayuntamiento está en cierta manera fortalecida por una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que ha modificado su propia doctrina en función de una sentencia del Tribunal Supremo, esto es un hecho judicial que está ahí. Por lo tanto, quiero decir que la situación aparece un tanto enredada, liada y complicada desde este punto de vista. Por tanto, vamos a ver qué da todo eso y qué dicen finalmente los tribunales. Por tanto, desde el departamento debe haber máxima diligencia en que se cumplan las medidas correctoras previstas en el EIA y deben situarse en ese papel.

En relación con el RAMINP, nosotros creemos, y lo defendimos en la tramitación de la Ley Foral de intervención para la protección ambiental aprobada en marzo de este año, que ese reglamento está desplazado y no es de aplicación en Navarra, y no lo está desde el año 89. También defendemos las competencias de Navarra para establecer la normativa de protección medioambiental. Lo que sucede es que, probablemente, el legislador navarro no fue muy hábil en el año 89, ya que no hizo un derogación expresa sino tácita de este reglamento del año 61 y, si hubiera sido algo más hábil, probablemente no habría dado pie a que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra emitiese esa última sentencia. También compartimos el hecho de que en el año 61, probablemente, pocos instrumentos o pocas medidas correctoras, aparte de la distancia, podía disponer la Administración pública y que en estos momentos, desde luego, las medidas y las actuaciones correctoras son otras y mucho más variadas. Por lo tanto, el tema de la distancia tiene una importancia mucho más relativa en este momento. Ésa es la valoración, la interpretación y la posición política que nosotros mantuvimos en la tramitación de la Ley de protección ambiental y es la que seguimos teniendo en este momento.

En cualquier caso, creemos que lo que tiene que hacer ahora el Gobierno y el departamento es garantizar y verificar que las medidas de corrección previstas en el estudio de impacto ambiental se aplican estrictamente, rigurosamente y, a partir de ahí, nosotros, como Izquierda Unida, entende-

mos que la situación en la que quedan los puestos de trabajo y los trabajadores de esta empresa también es un elemento muy importante a tener en cuenta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Nuin. Señor Pérez-Nievas.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, quiero agradecer las explicaciones que nos ha trasladado el Consejero, porque aclaran de una manera total la cuestión que en la sesión de trabajo habíamos visto en días pasados y, ciertamente, dan un marco absolutamente satisfactorio y clarificador para el conocimiento de los Parlamentarios sobre el tema. En ese contexto, desde Convergencia tenemos claro que el departamento en esta actuación lo único que puede hacer, y es lo que hace, es obligar a la empresa, no puede obligar de ninguna de las maneras al ayuntamiento. Han sido relatadas y enumeradas una serie de cuestiones que se le han exigido a la empresa, yo creo que suficientemente amplias como para que haya garantías de que el cumplimiento del marco en cuanto a las actividades clasificadas y a las medidas medioambientales que tiene que cumplir la empresa y, evidentemente, si no cumple con las mismas, a la pregunta del portavoz de Aralar, que ya ha sido respondida por parte del Consejero, es evidente que el departamento tiene en su mano la obligación o la capacidad de dar por finalizada a través del oportuno expediente esta explotación, como así ha ocurrido en una explotación similar donde, dados por finalizados los márgenes legales de actuación en una cantera, evidentemente se ha planificado, se ha pactado, se ha acordado y exigido un plan de cierre en un plazo muy corto de esa actividad. En este caso sería exactamente lo mismo.*

A partir de ahí, con los informes y con las obligaciones para la empresa, el ayuntamiento lo que hace es negar una licencia de actividad clasificada, que es una licencia reglada y que es evidente que, con su criterio y con los informes oportunos, ha tenido que valorar para negarla, como en este caso. En ese sentido, él asume esa obligación y, desde luego, no es responsabilidad del Departamento de Medio Ambiente en este caso la cuestión relativa a la denegación de licencia que ha hecho el ayuntamiento. El Consejero ha explicado muy claramente en ese sentido, y teníamos conocimiento por el propio ayuntamiento de las fechas en las que se autorizó y legalizó esta explotación. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, es absolutamente incongruente que el Gobierno, en este caso el departamento, hubiera mantenido un criterio distinto, dando en este caso validez al RAMINP, cosa que, evidentemente, es la postura que ha tomado el ayuntamiento, la contraria a la que tomó hace trece años cuando autorizó y legalizó esa explotación. A cuenta de ellos ese riesgo, a cuenta de los informes que han servido de base y a cuenta de las fundamentaciones que están contenidas en los informes que, desde luego, desde Convergencia no podemos compartir porque no cabe esa modificación y plantear aquí la aplicación de la normativa. No se trata de que en este caso fuera Franco, quien gobernaba en España a través del golpe de Estado, quien tuviera en el fondo la responsabilidad, sino es porque esta normativa de actividades clasificadas es claramente superada por una normativa del año 89. Es decir, si Navarra en el marco plenamente constitucional establece una legislación dentro de sus competencias para valorar y establecer la normativa en materia de actividades clasificadas, lo que hubiera antes, preconstitucional, es evidente que está derogado. Yo creo que esa normativa, esa aplicación es de lógica y de sentido común. Por lo tanto, pretender dar validez a un artículo de esa norma, absolutamente superado el decreto global por la normativa navarra, resulta, desde nuestro punto de vista, un disparate desde el punto de vista legal y jurídico. Cierto es que los disparates los crea el propio Poder Judicial cuando da validez en algunas de sus sentencias a este reglamento. Repito, habrá que ver la sentencia, en su caso, del Supremo porque hay que ver si afecta a una provincia con normativa específica de actividades clasificadas, como tiene Navarra, o es una comunidad distinta. En todo caso, entendemos que en Navarra eso había quedado superado en el año 89 y así cabe interpretarlo.

Por lo tanto, nosotros entendemos que en este asunto la responsabilidad en este momento la tiene la propia empresa, que ha de cumplir con una serie de exigentes medidas medioambientales que, desde luego, superan en mucho la simple distancia de la actividad a la localidad. Por lo tanto, queda claro, y además por antecedentes reitero que hay garantías de que se va a exigir el cumplimiento que ésa es la responsabilidad de la empresa y a su cuenta es si las cumple o no, a su cuenta es mantener o no la actividad abierta. Y a cuenta en este caso también del ayuntamiento es justificar ante los órganos judiciales si la empresa actúa, que es lo que debe hacer, para tratar de hacer valer su posición, por qué y en qué ha basado la negativa a una autorización que había dado para legalizar unos años atrás.

Por lo tanto, en cuanto a los cargos públicos, desde Convergencia mostramos nuestra más absoluta solidaridad por una campaña personal que nosotros entendemos que es absolutamente desafortunada, criticable y rechazable, sin ningún género de dudas, y a los trabajadores les decimos que hay que tener en cuenta su posición, su puesto de trabajo y tratar de defenderlo pero no a cuenta

de hipotecar o plantear actuaciones ilegales en contra de la normativa vigente. Su puesto de trabajo tiene validez, siempre y cuando la empresa cumpla con la normativa medioambiental y, si no la cumple, su puesto de trabajo, desde luego, no tendrá en ese caso la capacidad de exigirle al Gobierno que actúe contra la norma y, desde luego, que actúe contra el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, en ese sentido, entendemos absolutamente clarificada la situación por parte del Consejero y creo que tenemos todos una visión clara de lo que ha sucedido con esta cantera y, por tanto, suficiente para entender que se ha actuado correctamente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, agradezco la información que nos ha dado el señor Consejero. Después de haber hablado con los alcaldes, con los trabajadores, y haber escuchado al Consejero y a los portavoces que me han precedido, creo constatar que ha quedado claro que hay intereses muy encontrados en Yerri por este tema, incluso que han llegado a enfrentamientos personales, como se nos dijo el otro día. Sin ninguna duda debemos solidarizarnos también con los cargos públicos que han sido en este caso insultados, alguien ha dicho amenazados, creo que esas amenazas no las denunciaron pero sí insultos, pintadas y cosas de ésas. Yo pediría al señor Consejero a ver si desde el departamento se puede negociar con el ayuntamiento, con el concejo, los trabajadores, la empresa, con todos, y llegar a un acuerdo viable para todos y poder evitar un proceso judicial que va a terminar arruinando a alguien, que probablemente será el más pequeño, que serán los concejos y el ayuntamiento. Eso no sería deseable. Exigimos también, lógicamente, que las medidas correctoras sean cumplidas y que el departamento haga todo lo posible para que la empresa cumpla las medidas antes de la continuidad de la cantera. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Agradezco el tono de todos los intervinientes de los diferentes grupos parlamentarios y realmente reconozco que éste es un problema difícil que está en manos de las diferentes administraciones. Yo creo que como mejor funcionan las cosas es cumpliendo cada uno con su obligación y en este caso el Departamento de Medio Ambiente tiene unas funciones y unas obligaciones que cumplir, hasta este momento nadie nos ha llamado para interceder, mediar, en un proceso de posible negociación en este ámbito. Es verdad que en el Departamento de Bienestar Social se ha creado una sección de mediación familiar y, posiblemente, también en esa misma dirección tengamos que plantearnos un sistema de mediación en el departamento para este tipo de situaciones. Yo creo que la cosa no es una cosa graciosa, ni mucho menos, sino simplemente la constatación de una dificultad que tenemos en este ámbito, donde la entidad local ha decidido en el ejercicio de sus competencias lo que ha creído oportuno, yo creo que el departamento ha desarrollado la labor que le corresponde en este ámbito de respeto medioambiental. Me voy de esta comparecencia, salvo que se diga lo contrario, sin poder conocer cuál es la opinión del señor Jiménez, cosa que políticamente nos viene muy bien, sobre si él considera que es de aplicación en Navarra el RAMINP o no. De todas formas, yo agradezco su intervención y la del resto de los portavoces sobre esta cuestión. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Burguete. ¿Señor Jiménez?*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Sí. Voy a intervenir no sea que al señor Consejero le genere una úlcera de estómago su impaciencia hasta la próxima comparecencia sin saber lo que opinamos. Sin ninguna duda, defendemos la capacidad de Navarra para sacar su normativa pero solamente quiero decir una cosa más: no solamente es del año 61, es mantenida por todos los gobiernos hasta el año 2005 sin ser derogada. Eso también es real porque lo mismo que esta comunidad ha intentado dos veces darla por no válida, tanto en el año 89 de una forma que no fue eficaz, como en la reciente ley que hemos aprobado aquí, curiosamente el Estado en ningún momento ha intentado derogarla y a él le correspondería hacerlo.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Valero Erro): *Muchas gracias, señor Jiménez. No hay más asuntos que tratar, se levanta la Comisión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 42 MINUTOS.)